

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año VI — II LEGISLATURA — 21 octubre 1988 — Número 27 A — Página 2502

---

Presidencia:

EXCMO. SR. D. EDUARDO OBREGON BARREDA

---

sesión plenaria, celebrada el día 14 de octubre 1988

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,  
CELEBRADA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1988.

\*\*\*\*\*

<u>ORDEN DEL DIA</u>	<u>Página</u>
1.- Debate y votación del dictamen al proyecto de ley de Fomento, Ordenación y Aprovechamiento de las aguas minerales, minero-medicinales y/o termales en Cantabria. (BOA nº 72, de 11-7-88).	2504
2.- Debate y votación del dictamen de la Comisión al proyecto de ley de Tributación sobre juegos de suerte, envite o azar. (BOA nº 73, de 11-7-88).	2513
3.- Debate y votación del dictamen de la Comisión al proyecto de ley por la que se declara Oyambre parque natural. (BOA nº 76, de 18-7-88).	2531
4.- Toma en consideración de la proposición de ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación Regional de Cantabria. (BOA nº 44, de 24-12-87).	2547
5.- Toma en consideración de la proposición de ley de reforma del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. (BOA nº 47, de 18-5-88).	2561
6.- Toma en consideración de la proposición de ley para la modificación del vigente Reglamento, presentada por el Grupo de Alianza Popular. (BOA nº 68, de 22-6-88).	2561

\*\*\*\*\*

(Se inicia la sesión a las dieciseis horas cuarenta minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Buenas tardes. Vamos a dar comienzo al Pleno. Abrimos la sesión.

Tiene la palabra el señor Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Orden del día. Primer punto: Debate y votación del dictamen al proyecto de ley de Fomento, Ordenación y Aprovechamiento de las aguas minerales, minero-medicinales y/o termales en Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Le corresponde al Consejo de Gobierno un turno de presentación, si quiere hacer uso de él, de quince minutos. ¿Renuncia?. Entonces el relator de la Ponencia, señor Conde. Quince minutos.

EL SR. CONDE YAGUE: Señor Presidente, señores diputados.

No voy a consumir el turno de los quince minutos en su integridad, sino que voy a ser bastante breve en mi exposición, por cuanto que el proyecto de ley que nos ocupa, de Fomento, Ordenación y Aprovechamiento de las aguas minerales, minero-medicinales y/o termales de Cantabria, y leo el título inicial del proyecto de ley que presentó en su día el Consejo de Gobierno, porque luego fue modificado como ustedes conocen, ha sido un proyecto de ley ampliamente consensuado entre las distintas fuerzas políticas, afortunadamente consensuado y, por tanto, de ahí deriva la brevedad a la que yo hacía alusión.

El proyecto de ley tuvo su entrada en el Registro General de la Asamblea el día 2 de diciembre -conviene hacer un poco de historia del tema- de 1987, publicado en el Boletín Oficial en fecha de 10 de diciembre del 87. Al citado proyecto se planteó una enmienda a la totalidad con texto alternativo por el Grupo Parlamentario Socialista, publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea el día 23 de febrero del 88. Esta enmienda a la totalidad se vio en el Pleno celebrado el 17 de mayo, siendo desestimada. Posteriormente, y en el Boletín Oficial de la Asamblea de 25 de mayo, se publicaron las enmiendas del articulado de la ley, todas ellas por el Grupo Socialista, en número de 24.

Designada la Ponencia, concretamente el día 7 de junio del 88, esta Ponencia estuvo integrada por los diputados: D. Jaime Blanco García, D. Daniel Gallejones Prieto, D. Manuel Garrido y un servidor. El texto y las enmiendas fueron vistas los días 15 y 20 de junio del 88 y se publicó el informe de la Ponencia en el Boletín Oficial de la Asamblea de 28 de junio de 1988. Con posterioridad, el proyecto fue visto en Comisión y dictaminado el día 1 de julio, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de 11 de julio de 1988.

Como decía antes, me satisface poder afirmar que los debates celebrados, tanto en Ponencia como en Comisión, tuvieron un tono de concordia y comprensión dignos de toda alabanza. Fruto de ello fue la posibilidad de consensuar entre los distintos Grupos prácticamente la totalidad del articulado de la ley, haciendo compatibles y refundiendo en una nueva redacción el texto presentado por el Consejo de Gobierno y las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. De esta manera sólo existían, me parece que ahora sólo existe un punto de discrepancia, existían dos, manifestados por sendos votos particulares por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Uno era referido al artículo 10 del texto original del Consejo de Gobierno, que textualmente dice: "Los complejos balnearios dispondrán de un director-gerente, que será el máximo responsable de las tres áreas de funcionamiento: sanitaria, turística e industrial". Los Grupos CDS, PSOE y PRC aceptaron la enmienda número 11 de supresión del citado artículo, en tanto que AP mantuvo la redacción original. Creo que este voto particular ha sido retirado.

El segundo voto particular se refiere al artículo 16 del proyecto original del Consejo de Gobierno, que textualmente dice: "El director-médico del establecimiento balneario será el responsable de la admisión y tratamiento de los enfermos que acudan al mismo". El Grupo Regionalista junto al Grupo Socialista, aceptan la enmienda de supresión de este artículo, que es la número 16 del Grupo Socialista, en tanto que el CDS se abstuvo en la votación.

Yo creo que podemos ahorrarnos el leerles la totalidad de la ley tal como fue dictaminada en Comisión, por cuanto que posteriormente será votada punto a punto en sus distintos artículos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Corresponde al Grupo de Alianza Popular la defensa de los votos particulares.

EL SR. VALLE CONZALEZ-TORRE: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

Nuestro Grupo mantiene sólo un voto particular referente al artículo 16 del proyecto de ley presentado por el Gobierno, que fue suprimido en el dictamen de la Comisión. Nosotros mantenemos este voto particular en sus propios términos, que dice: "El director-médico del establecimiento balneario será el responsable de la admisión y tratamiento de los enfermos que acudan al mismo". Creemos que esto hace más operativa la ley, que la mejora, que señala perfectamente las responsabilidades del director-médico y creemos que debe mantenerse este artículo primitivo del proyecto de ley presentado por el Consejo de Gobierno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Entonces el otro voto particular queda retirado.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Estimo que se le ha comunicado a la Mesa de la Asamblea que quedaba retirado el voto particular correspondiente al artículo 10. Si no ha llegado a la Mesa, lo damos por retirado aquí.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): La Mesa no tiene noticias, pero yo creo que se puede admitir....

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: En ese caso damos por retirado el voto particular correspondiente al artículo 10.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Pasamos al turno en contra, que deberá ser el Grupo mayoritario, el Grupo Socialista, el que consumirá este turno por diez minutos. En este caso por cinco, ya que se ha retirado uno de los dos votos particulares.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Mucho más breve, sin esperar a consumir los cinco minutos.

El voto particular del Grupo de Alianza Popular, como su portavoz hoy en esta Cámara dice, quiere mantener el texto del proyecto de ley por el cual se dice: "el director-médico del establecimiento balneario será el responsable de la admisión y tratamiento de los enfermos que acudan al mismo". Nosotros no tenemos nada en contra de que un director-médico sea el que admita o no admita. Lo habitual es que el director-médico no sea el que se encargue o sea el responsable de si admite a los enfermos o no.

¿Pero no creen ustedes que en una buena técnica legislativa esto quede al Reglamento que tiene que hacer el Gobierno?. Porque por esa misma razón ustedes han retirado el otro voto particular, por el cual se establecía que "todos los balnearios tenían que tener un director-gerente". Hombre, dejemos a las empresas privadas si tienen un director-gerente o no tienen un director-gerente, que sean ellos. Por lo tanto, que sea el Gobierno en el Reglamento, en el desarrollo de la ley, el que diga si es el director-médico el que tiene que decidir o ser responsable sobre la admisión de los enfermos. Me parece que en el texto de una ley no se debe de bajar a ese detalle tan insignificante. Por tanto es por lo que nos oponemos, por técnica legislativa única y exclusivamente.

Luego si el Gobierno decide introducirlo en el Reglamento, bueno, pues según criterio del Gobierno. Pero ya podrá la empresa balneario, la que sea, podrá recurrir a un Tribunal Contencioso-Administrativo si no está de acuerdo contra un Reglamento; sin embargo, contra una ley no podrá recurrir un empresario, porque tiene que ir al Tribunal Constitucional y, como ustedes saben, solamente pueden ser los Gobiernos autónomos, 50 senadores o 50 diputados, y el Gobierno de la nación o el Defensor del Pueblo, quienes pueden recurrir una ley.

Por lo tanto, nos parece que no debe de figurar en la ley este voto particular que ustedes plantean.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a pasar a la toma de posición por parte de los portavoces de los Grupos. Tiene cinco minutos cada uno. El Grupo del CDS en primer lugar.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario se mantiene en las mismas tesis que fijó su posicionamiento político en la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Grupo del PRC.

EL SR. CONDE YAGUE: Nosotros también nos vamos a mantener en las mismas tesis de la Comisión. Es decir, que, en principio, nosotros entendemos que al menos en los aspectos médicos un balneario se puede entender como, bueno, un hospital con determinadas características peculiares y especiales, y que yo sepa en ningún hospital es el director-médico el responsable ni el último en decidir sobre el ingreso o no de cualquier tipo de enfermos.

Nosotros entendemos que los balnearios, que son de muy distintos tipos y que se tratan muy diversas enfermedades, habrá médicos especialistas o debe de haber médicos especialistas responsables de distintas áreas y que serán ellos en último término los responsables y los que tendrán que decir quiénes deben de ingresar y quiénes se van a beneficiar del tratamiento balneoterápico y quiénes no.

Consecuentemente, nos mantenemos en que no deba ser el director-médico el que se responsabilice del ingreso de los enfermos en último término.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Partido Socialista.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Nuestro criterio ya ha sido fijado en el turno en contra, a no ser que éste sea el turno para poder hablar sobre otros aspectos de la ley, o ¿habrá otros turnos?.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Después tendremos un turno antes de votar los artículos. Cada portavoz un turno de cinco minutos.

EL SR. BLANCO GARCIA: Muy bien. Gracias.

Pues ya ha sido fijado el criterio de nuestro Grupo.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Turno para Alianza Popular.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Las intervenciones de los portavoces de los Grupos de la oposición me han convencido. Sobre todo la posibilidad de que esto se pueda contemplar en un Reglamento también es factible y, por lo tanto, nuestro Grupo no tiene inconveniente en retirar este voto particular y dejar el dictamen de la Comisión tal como fue redactado por la misma.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Entonces no hay votación de los votos particulares ya que han sido retirados.

Pasamos a la votación del articulado, pero antes un turno de posicionamiento de todos los Grupos, comenzando por el CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Simplemente agradecer al Grupo de Alianza Popular su rectificación y que esta ley sea una definitiva ley consensuada por los 39 diputados.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): El PRC.

EL SR. CONDE YAGUE: Simplemente manifestar nuestra alegría porque es una ley en su totalidad consensuada por los distintos Grupos políticos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Partido Socialista.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente.



Nuestro Grupo presentó una enmienda a la totalidad porque no estábamos de acuerdo con el contenido de la ley, si ustedes se recuerdan, y fuimos el único Grupo que presentamos, además, enmiendas parciales.

En el turno de debate a la totalidad a nuestra enmienda a la totalidad se la puso una serie de calificativos, como "texto descafeinado, confuso, desordenado, incompleto, que no aporta nada", y además se nos calificó de oportunistas. Bien, como el tiempo da la razón a quien la tiene, yo solamente quiero recordar a sus Señorías algunos de los aspectos en los cuales discrepábamos con respecto al proyecto de ley y por lo cual presentamos la enmienda a la totalidad y las enmiendas parciales.

En primer lugar discrepábamos con la definición. Una definición en la cual el proyecto de ley decía que "las aguas minero-medicinales tenían que ser de pureza microbiológica". Nosotros decíamos que aquéllo era una absoluta barbaridad y proponíamos una definición, definición que ha sido aceptada por parte de la Ponencia, de la Comisión y de todos los Grupos. En este sentido, naturalmente, se ha ido consensuando la ley con respecto a las enmiendas socialistas.

Luego decíamos que había una serie de artículos, entre ellos el artículo tercero y el artículo cuarto, el tercero apartado dos y el cuarto absolutamente innecesarios. ¿Por qué?. Porque se referían a lo que dispusiese la legislación del Estado. Y si ya estaba legislado en el Estado, para qué reiterar no ya la copia de la legislación del Estado, sino remitirnos a la legislación del Estado. Era absolutamente innecesario. Se nos ha hecho caso y se han suprimido esos artículos.

En tercer lugar decíamos que había un aspecto de la ley que no quedaba nada claro y era cómo se definían las ayudas que iba a dar la Diputación Regional a las instalaciones de balnearios, donde se contemplaban por parte del proyecto de ley tres tipos de instalaciones: las industriales, las de turismo y las terapéuticas. Naturalmente ahí cabía la posibilidad, y así lo manifestamos, de que hubiese un agravio comparativo con otras industrias, por lo cual las instalaciones industriales en los balnearios tuviesen dos tipos de subvenciones: por ser balnearios o instalaciones industriales en balnearios y a la vez subvenciones por parte de la Consejería de Industria por ser industria, o bien aquellas instalaciones turísticas por ser de Turismo y por

ser de turismo dentro de un balneario. Que hubiese, por lo tanto, una discriminación positiva sobre esas instalaciones en los balnearios. Se nos ha hecho caso también, de tal manera que el dictamen de la Comisión se ha suprimido el artículo octavo, en el cual el proyecto de ley decía que "la Diputación Regional de Cantabria realizará un plan de apoyo integrado de los establecimientos balnearios", y esto referido a un artículo sexto, que desaparece tal y como estaba en el proyecto de ley, en el cual se contemplaban los tres tipos de instalaciones a las cuales me estoy refiriendo: instalaciones médicas, instalaciones de complemento turístico y ocio e instalaciones industriales. Creemos que en ese sentido queda mucho mejor definido lo que son las ayudas, con una aportación también de una enmienda socialista, y es que las aportaciones sean conforme a la Ley de Incentivos Regionales y siempre siendo preferentes aquéllas que generen empleo estable. Creemos que así se define perfectamente hacia dónde van las ayudas y el por qué de esas ayudas o subvenciones a los complejos balnearios.

Por último, o en cuarto lugar, ya aspectos menores, menores en cuanto a esta última referencia, pero sí importantes, es la composición de la Junta Asesora. Los socialistas insistíamos en que esa Junta Asesora tiene que tener una mayor representación de la que le daba el proyecto de ley. El proyecto de ley tenía en la Junta Asesora un carácter, digamos, progubernamental, entendido éste en un lenguaje coloquial, como que estaba muy cargado de directores regionales: el de Turismo, el de Industria y el de Sanidad, queda solamente el de Sanidad. Y sí se da entrada a los consumidores y usuarios y sí se da entrada también a los ayuntamientos donde estén los manantiales que brotan y para los cuales se utilizan esas aguas termales o aguas minero-medicinales. Por lo tanto es un concepto diferente de representatividad que hemos incorporado con enmiendas socialistas a ese dictamen de proyecto. Creemos que se ha mejorado.

Por último, se han suprimido aquellos artículos por los cuales mantuvimos una polémica el señor Valle y yo, el señor Valle como portavoz del Grupo de Alianza Popular, en el que se mantenía en el proyecto de ley que el Consejo de Gobierno de Cantabria regularía por Decreto la forma de provisión de personal facultativo en estos balnearios. Y yo decía, y creo que con razón y así lo ha estimado la Ponencia y la Comisión, que era una práctica de estatalización de los balnearios, que son empresas privadas y que tienen que tener, dentro de ese juego de la empresa privada, lógicamente algo que decir.

Yo creo que con esto, juntamente con algo que en las discusiones en Ponencia y en Comisión se ha incorporado al texto del dictamen, y es que todos los acuerdos en materia sanitaria o la provisión de plazas, tanto de médicos como de enfermeras, sean mediante convenios, si es posible, con el Ministerio de Sanidad, creemos que se cierra un capítulo de utilización de los balnearios desde el punto de vista terapéutico, de uso de las aguas minero-medicinales y termales.

Creemos, por lo tanto, que se ha hecho una ley que es perceptible, naturalmente, pero que va a dar un uso, valga la redundancia, útil de este tipo de instalaciones, donde se puede invertir, donde se llama al capital a invertir, donde la Diputación debe de producir o debe de estimular esa inversión mediante subvenciones. Por lo tanto, nuestro Grupo quiere mostrar su satisfacción....

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Se ha agotado el tiempo, señor Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Acabo ya, señor Presidente. Estaba terminando.

... quiere mostrar nuestro Grupo, el Grupo Socialista, su satisfacción por el dictamen de esta Comisión, que ha sido fruto de una capacidad de diálogo de todos los Grupos, de aceptación de bastantes enmiendas del Grupo Socialista.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a pasar a la... Perdón. Posicionamiento del Grupo Popular.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Señor Presidente, señores diputados.

Indudablemente el proyecto de ley final, que es resultado del conjunto de trabajo de todos los Grupos, debe satisfacernos, sin atribuirnos unos u otros los méritos de los mismos. El producto final es el resultado de las aportaciones de cada uno y eso es lo que debe de producirnos la satisfacción de haber hecho algo que si no es perfecto, sí considero que es bueno y eso es lo que cuenta.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a pasar a la votación, artículo por artículo. Yo creo que vistas cómo están las cosas, vamos a preguntar si hay asentimiento. ¿Hay asentimiento?. Unanimidad.

Vamos a comenzar por la exposición de motivos, después al título primero, artículo primero, título segundo, artículo segundo, artículo tercero, artículo quinto del título tercero, ya que el cuarto ha sido suprimido, el artículo sexto, artículo séptimo, artículo octavo, artículo noveno, el décimo también ha sido suprimido, artículo once, artículo doce, artículo trece, artículo 14, el título cuarto con su artículo quince, el dieciseis ha sido suprimido, el título quinto, con el artículo diecisiete, el dieciocho, las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, las disposiciones transitorias segunda, ya que la primera también ha sido suprimida, la tercera y la disposición final. Por supuesto los organismos técnicos de la Asamblea corregirán el articulado de forma que estos artículos que han sido suprimidos queden cubiertos.

Con esto queda aprobada esta ley.

Vamos a pasar al punto siguiente, señor Secretario.

EL SR. AYLLÓN MARTINEZ: Punto número dos: Debate y votación del dictamen de la Comisión al proyecto de ley de tributación sobre juegos de suerte, envite o azar.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a comenzar por la presentación, con un tiempo de quince minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señor Presidente, señores diputados.

Un breve relato como Ponente de la Comisión de Hacienda o como redactor de la Comisión de Hacienda, que se encomendó que fuera un miembro del Grupo de Alianza Popular y aquí me tienen todos ustedes.

Brevemente, diciendo que presentado este proyecto de ley por el Consejo de Gobierno, rechazada una enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Socialista, fue vista en Comisión en dos sesiones, una primera el día 24 de

junio, en la que se constituyó la Ponencia, se acordó, a propuesta del Grupo de Alianza Popular, en que la Comisión misma se constituyera en Ponencia, que reunida en la sesión el 28 de junio se aprobó definitivamente el dictamen que hoy vemos.

Se presentaron en conjunto, además de esa enmienda a la totalidad antes dicha, trece enmiendas, dos del Grupo de Alianza Popular y once del Partido Regionalista de Cantabria, y fueron incorporadas al dictamen las dos de Alianza Popular y rechazadas las once del Grupo Regionalista.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a pasar a las enmiendas, que hay once del PRC, que, según lo que se acordó en la Junta de Portavoces, van a ser divididas en tres intervenciones de cinco minutos, con contestación por parte de los Grupos en contra, en este caso de Alianza Popular, de otros cinco minutos.

Señor portavoz del PRC, tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente.

En este turno vamos a defender la enmienda número 3, la número 4, la número 5, la número 6 y la número 7.

Nosotros estamos de acuerdo con la filosofía de este impuesto y nuestras enmiendas únicamente discrepan en la cuantificación del recargo o del tributo que se quiere recaudar por parte de la Diputación Regional.

El Partido Regionalista siempre estará en contra de que la Comunidad Autónoma de Cantabria incremente impuestos que graven de una manera indiscriminada a los ciudadanos de la región, pero, sin embargo, sí estamos a favor de impuestos como el que trae este proyecto de ley, de tributación sobre juegos de suerte, envite o azar, porque es un impuesto que se hace sobre algo que optativamente los ciudadanos escogen, como es dedicar sus dineros a la práctica del juego. No es un impuesto, por lo tanto, que grave indiscriminadamente a los ciudadanos, sino que grava a unos determinados ciudadanos en una práctica como es la del juego.

Estamos además de acuerdo porque los fines de la recaudación de este impuesto son unos fines de justicia redistributiva, ya que en la exposición de motivos de esta ley se determina que lo que se va a recaudar por parte de la Diputación Regional con este recargo sobre el juego de suerte, envite o azar, va a ser para canalizarlo hacia una zona deprimida de Cantabria, como es la zona de Campóo, y más concretamente para un sector que está en una crisis importante, que es el sector industrial de esta comarca. Por lo tanto, estamos totalmente de acuerdo con la filosofía de la ley.

Nuestras enmiendas son, por lo tanto, no de fondo sino de forma, y fundamentalmente discrepan en este primer lote de enmiendas que, como digo, van hasta la número 7, en lo siguiente: el proyecto de ley del Gobierno pretende que el impuesto se recaude sobre todas las personas que practiquen el juego; es decir, por el simple hecho de que una persona practique el juego, se va a hacer un recargo sobre el impuesto del Estado del 5 por ciento. Pues bien, nosotros lo que pretendemos es que el impuesto no sea sobre los que practiquen el juego, sino sobre los que obtienen ganancias de este juego, los que obtienen beneficio.

Así, por ejemplo, la primera enmienda, que es la enmienda número 3, hace referencia a la modificación del artículo primero, ya que el Consejo de Gobierno redacta este artículo de la siguiente manera: "El impuesto sobre el bingo grava la práctica de este juego en los locales autorizados". Y nosotros sustituímos la redacción de este texto por el siguiente: "El impuesto sobre el bingo grava los rendimientos que puedan obtenerse con ocasión de este juego en los locales autorizados al efecto". Con esto se consigue una mayor recaudación y además de conseguirse una mayor recaudación, se grava a los que han ganado, no a todos los que entran a practicar el juego. Entendemos que es pues quizás más discriminatorio nuestro texto, puesto que el gravar va a ser sobre alguien que ha obtenido ya un beneficio, no sobre todos los que practiquen el juego. Además redundaría en una mayor recaudación por parte de la Diputación Regional.

La enmienda número 4 es al artículo segundo y en la misma línea que la anterior. El artículo segundo del texto del proyecto del Gobierno dice: "Constituye el hecho imponible a la participación en el juego del bingo", la simple participación. Nosotros decimos: "Constituye el hecho imponible del impuesto la obtención de ganancias o premios en el juego del bingo en los locales autorizados".

La enmienda número 5, en la misma línea que las anteriores, modifica el apartado uno del artículo tercero. El artículo tercero dice que "son sujetos pasivos contribuyentes del impuesto las personas físicas que adquieran los cartones para participar en las partidas de bingo". Nosotros decimos: "Con contribuyentes de este impuesto las personas naturales o jurídicas ganadoras de cualquier premio en cada participación o en cada partida realizada".

La enmienda número 6, de modificación al artículo cuatro. El artículo cuatro del texto del Gobierno dice: "Los sujetos pasivos podrán repercutir el importe íntegro del impuesto sobre los jugadores premiados en cada partida, quedando éstos obligados a soportarlo". Nosotros hacemos, a nuestro entender, un texto más completo y con mejor redacción técnica que el propuesto y decimos que "los sujetos pasivos están obligados al cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de este impuesto, tanto en sus aspectos materiales como formales. Su obligación principal consistirá en detraer, con ocasión de los premios del bingo, el gérmen tributario correspondiente, que deberá ingresarse en las arcas de la Diputación Regional de Cantabria de la forma que reglamentariamente se determine".

La enmienda número 7 es de adición del artículo quinto, creando el apartado primero. El artículo quinto del texto del Gobierno dice que "la base imponible está constituida por el importe de las cantidades satisfechas por la adquisición de cartones". Nosotros decimos: "El impuesto se devengará cada vez que algún jugador obtenga algún premio en el juego del bingo. En este caso, y a tenor del artículo 10 de la Ley General Tributaria, debe regularse por ley el devengo del impuesto".

Este es el primer bloque de enmiendas que, como sus Señorías pueden comprobar, no se refieren a la filosofía de fondo del impuesto, con el cual estamos de acuerdo, sino con la manera de su aplicación, porque nosotros entendemos que debe de ser, en resumidas cuentas, sobre las ganancias y no sobre la participación, lo que daría lugar a que el impuesto fuera menos indiscriminado y, en segundo lugar, a que el impuesto fuera más suculento para las arcas de la Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Ahora un turno en contra, de cinco minutos, de este bloque de enmiendas.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señores diputados.

El señor Revilla ha repetido aquí lo que ya dijo en el debate de las enmiendas a la totalidad, de que le parecía oportuno, ajustado, esta iniciativa del Consejo de Gobierno, coincidiendo entonces con nosotros y coincidiendo ahora. Porque esta iniciativa, como sabemos, es una recaudación más que se le hace al ciudadano, pero que está enmarcado en el tiempo, decimos que sea un período máximo de cuatro años, está enmarcada en la cuantía, de un importe, aproximadamente, a recaudar de 800 millones de pesetas, y, sobre todo, está enmarcada en el destino de esa recaudación, que es para ayudas a la reindustrialización o alternativas económico-empresariales en la comunidad deprimida de Campóo, Reinosa-Campóo, como consecuencia de la desindustrialización, del deterioro, de la rotura, de la desaparición de muchos puestos de trabajo de tipo industrial en aquella zona como consecuencia de aquella crisis que ya comentamos. Por tanto, digamos que a nosotros tampoco, como Grupo, y lo hemos hecho lema, hemos hecho lema de no crear impuestos, pero coincidimos en este caso con el Grupo Regionalista en que ésta es una ocasión especial, excepcional, a la que hay que responder con hechos excepcionales y con acciones excepcionales, como es esta iniciativa de esta tributación sobre los juegos de suerte, envite o azar, para ese determinado fin, enmarcado en el tiempo, en el espacio y en la cuantía, como hemos dicho con anterioridad.

Centrándonos en estas enmiendas que mantiene el Grupo Regionalista, él mismo ha dicho, su portavoz, que presentan una filosofía distinta del impuesto. Filosofía distinta del impuesto que fue considerada, me consta, por el Consejo de Gobierno cuando redactó este proyecto de ley y que, a nuestro juicio, si se hubiera redactado así ese proyecto de ley, sí estarían justificadas algunas de las dudas, o por lo menos para nosotros estarían justificadas algunas de las dudas presentadas por el Grupo del CDS y del Partido Regionalista en relación con la legalidad o no, o la conculcación de la LOFCA o el Estatuto de Autonomía, o incluso -y ahí ya nos conocemos mucho menos- sobre la Constitución Española con relación a este proyecto de ley.

Es una filosofía distinta, evidentemente. Usted grava con sus iniciativas los premios; por tanto, va directamente a la renta de las personas físicas, por tanto se introduce ya en un recargo sobre esa renta de las personas



físicas, que en este caso es una renta obtenida por un premio en un juego de azar. Esa es su filosofía, que a nosotros nos hace decir: huir de ese procedimiento. Y lo que hace es: vamos a gravar el hecho de jugar, mediante la adquisición.

Solamente mediante el artículo cuarto: "los sujetos pasivos podrán repercutir en el importe individual del impuesto sobre los jugadores premiados", es decir, eso se deja al albur del sujeto pasivo para que no caigamos en ese área que decimos, de posible, aunque nosotros tampoco estamos ciertamente en el tema, posible colisión con otras leyes vigentes.

Por eso, en esa filosofía distinta, decimos no a sus enmiendas, porque, como usted mismo ha reconocido, va en contra de la filosofía que impregna el proyecto de ley y, por tanto, el texto del dictamen.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos con el segundo bloque de enmiendas. Cinco minutos, Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente, con su permiso y en aras de abreviar, podemos agrupar las que quedan, con el acuerdo también de la parte opositora a estas enmiendas, porque realmente no hay una diferencia de las enmiendas en tres grupos, yo más bien creo que son de dos.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Bien. Si quiere, puede usar más de cinco minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, no, sobra.

La enmienda número 8 regionalista es de modificación del artículo quinto. El artículo quinto, y es en sintonía con los anteriores, dice en el texto del Gobierno que "la base imponible está constituida por el importe de las cantidades satisfechas por adquisición de cartones". Nosotros decimos que "la base imponible del impuesto está constituido por el importe total de los premios obtenidos por cada jugador". Y está en conexión con nuestras enmiendas 1 y 2 porque son todas del mismo sentido.

La enmienda número 7 es de modificación del artículo sexto, en coherencia con lo que mantiene el texto del Gobierno. El artículo sexto tiene una redacción coherente, puesto que dice que "constituye la base liquidable el 70 por ciento de la base imponible". Nosotros también, en coherencia con nuestras propias enmiendas, modificamos este artículo sexto y sustituimos el texto del Gobierno por el siguiente: "Sobre la base imponible no se practicará deducción ninguna", por lo que la base liquidable coincide con la imponible, ya que es el premio total el gravado y no la adquisición de los cartones, y está esta enmienda en íntima conexión con las enmiendas 1, 2 y 6 que ha presentado el Grupo Regionalista.

La enmienda número 8 es de modificación del artículo séptimo. Aquí sí entra ya una nueva concepción en el enfoque técnico al que hacía referencia antes. El Consejo de Gobierno grava con el 5 por ciento a todos los jugadores que practiquen el juego. Nosotros pedimos se graven sólo las ganancias y pedimos un aumento del 5 al 10 por ciento, por lo que el artículo séptimo, que en el texto del Gobierno dice que "el tipo de gravamen queda establecido en el 5", nosotros proponemos que sea el tipo de gravamen el 10 por ciento de la base imponible, es decir, del premio obtenido por el jugador. Porque puede haber una mayor recaudación para la Diputación Regional y porque los fines a los cuales se destina este impuesto los consideramos como unos fines completamente en consonancia con la filosofía de nuestro Partido y con el destino de los mismos, que es a una zona deprimida, como es la zona de Campóo.

La enmienda número 11 es de supresión del apartado tercero del artículo octavo. El artículo octavo del texto del Gobierno dice, en el apartado tercero, que "se establece un premio de cobranza para el sujeto pasivo o sustituto del contribuyente, que se determinará reglamentariamente". Nosotros aquí decimos que hay que suprimir este apartado tercero, porque las obligaciones tributarias, a nuestro modo de ver, no pueden ser objeto de remuneración alguna. Aquí yo supongo que por parte del Gobierno está la idea de que premiando la recaudación o estimulándola con un premio, pues pueda aumentar. Para nosotros lo que es una obligación no tiene que tener ningún tipo de premio. Si es una obligación legal que el sujeto pasivo, en este caso el recaudador, que sustituye en la entrega del impuesto al contribuyente, tiene la obligación legal de hacerlo, nosotros no vemos por qué razón esta obligación legal tiene que tener un premio. En esto podríamos poner ejemplos, como si un señor por el hecho de pagar su renta, que es una obligación,

tuviera un descuento a la hora de efectuar el pago de sus obligaciones fiscales. Por cumplir con las obligaciones fiscales no nos dan ningún tipo de premio, sino que como es una obligación estamos en la necesidad de hacerlo. Por eso nosotros consideramos que este apartado tercero puede perfectamente quedar suprimido.

Luego las dos últimas enmiendas, la número 10 y la número 11, hacen referencia... aquí hay un error y es que no es el apartado a) del artículo 10, sino que es el apartado a) del artículo 14 del texto del Gobierno el que nosotros modificamos. En concreto, el texto del Gobierno propone que, además del juego del bingo, haya unos recargos sobre el juego en Casinos y en las máquinas o juegos de aparatos automáticos. En la misma línea de las anteriores enmiendas, nosotros proponemos también la variación del recargo de un 5 a un 10 por ciento. Así, el apartado a) del artículo 14, que en el texto del Gobierno viene redactado de la siguiente manera: "En los Casinos de juego, aplicando el tipo del 5 por ciento a la cuota exigible por la tasa estatal que grave este concepto"; nosotros proponemos que "en los Casinos se aplique el tipo del 10 por ciento a la cuota exigible por la tasa estatal que grave este concepto". Lo mismo hacemos en la enmienda número 11, en lo que se refiere a las máquinas o aparatos automáticos, donde en el texto del Gobierno se propone un recargo del 5 por ciento y nosotros un recargo del 10 por ciento.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Turno en contra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente. Señores diputados.

Las dos primeras enmiendas siguen la filosofía que hemos comentado en la anterior intervención, de una distinta técnica legislativa en cuanto a la concepción del impuesto y, por tanto, damos por reiterados los argumentos que expresamos con anterioridad.

Luego, efectivamente, solamente hay dos grupos de enmiendas. Distinguimos la enmienda número 11, que es la número 9 en la numeración regionalista, que habla de la supresión del apartado 3 del artículo 8, y el resto de las enmiendas. Voy a dejar esta enmienda 11, o 9 según el orden regionalista, para el final y comentaré la 12, 13 y 10, que se refieren al incremento del tipo impositivo del 5 al 10 por ciento.

Es evidente que el 5 o el 10 por ciento duplicaría la recaudación por este impuesto, aparentemente. Ya sabemos que no siempre un incremento de los impuestos, del tipo de los impuestos, significa un aumento de recaudación. Llega un punto en que la recaudación es inferior numéricamente o en términos objetivos, a lo que se recaudaría sin detraer ese 5 o 10 por ciento. Estamos seguros que algún detrimento puede haber, eso nadie lo puede asegurar, pero estamos seguros que hay la posibilidad de con esa detracción o incremento del gasto del 5 por ciento puede haber algún detrimento de los jugadores porque les sale más caro jugar. Lo que sí es claro es que si ese defecto existe, existiría el doble con el 10 por ciento.

Todo ello, además, pensando en que, como he dicho antes, esta figura recaudatoria tiene un encuadre en el tiempo, en el espacio y en la cuantía. Por tanto, ya hemos dicho que ese 5 por ciento prevé una recaudación de unos 800 millones de pesetas en el período de vida del impuesto, una recaudación de 800 millones de pesetas para invertir en aquella zona. Naturalmente, hablar del 10 por ciento significa más cantidad, pero como decimos que el enmarque es el enmarque que se ha visualizado, pues salirnos de eso significaría romper, por un lado, el criterio básico de la cuantía de la recaudación y, en segundo, una repercusión adicional de esa duplicación de la exención.

Por tanto, nosotros mantenemos el texto del Gobierno porque creemos que con el 5 por ciento es suficiente. Tampoco conviene, dicho en términos vulgares, pasarse en la maquinaria impositiva.

Con relación a la enmienda número 11, que es la número 9 de la numeración regionalista, en la que se pide la supresión del apartado 3 del artículo octavo, donde se dice que "se establece un premio de cobranza para el sujeto pasivo sustituto"; sujeto pasivo sustituto, que no el sujeto pasivo. Usted cuando ha puesto el ejemplo de la renta, el sujeto pasivo es el que practica la liquidación, el que tiene la obligación, practica la liquidación e ingresa, cumpliendo una obligación tributaria. En este caso se trata del sujeto pasivo sustituto, que es el que hace esa gestión por cuenta del Estado, a cargo de otra persona, que es el sujeto pasivo titular, y gratis e tamore, pero no solamente gratis e tamore, sino con la responsabilidad de hacerlo bien o hacerlo mal. Y como ya tuvimos oportunidad de discutir en Comisión, no se trata aquí de defender actitudes fraudulentas, que pudiera considerarse, gente que se aprovecha de esa situación de sujeto pasivo sustituto para jugar con

esos dineros que no le pertenecen, sino los errores y el costo de una operación. Ya dijimos entonces en el Pleno y también en Comisión que, efectivamente, con el IVA, con el antiguo ITE, los empresarios estaban actuando de sujetos pasivos sustitutos y estaban asumiendo no solamente un costo, y yo quisiera que nos paráramos a pensar lo que significa en las empresas la recaudación del IVA, por ejemplo, el costo administrativo que significa la recaudación del IVA, y, sin embargo, no solamente no le cubren el costo, sino que además tiene la responsabilidad de que haciéndolo mal no solamente tiene que cubrir lo que ha hecho mal, sino con las penas, intereses, demoras, etc. etc.

A mi me pareció, cuando vi este apartado 3 del artículo octavo en el proyecto de ley del Consejo de Gobierno, una iniciativa muy interesante, puesto que ya se dice que "determinará", no se está estableciendo ninguna cobranza, dice "se determinará", si parece conveniente si los empresarios, sujetos pasivos del impuesto, les parece, negociando con ellos, valorando con ellos ese coste, le es admisible. Yo creo que es una figura interesante y, por tanto, no debe confundirse cuando la figura es del sujeto pasivo que cuando es un sujeto pasivo sustituto. De ahí que nosotros mantengamos la permanencia de ese apartado 3 en el artículo octavo, por entender que además ha de desarrollarse reglamentariamente en la cuantía y el procedimiento, y nos parece positivo su establecimiento, aunque sea iniciario en esta ocasión.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Posicionamiento de los Grupos, por turno de cinco minutos. El CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario se va a reiterar en el posicionamiento político ante este proyecto de ley de tributación sobre juegos de suerte, envite y azar, que entendemos pudiera existir argumentos jurídicos y grosos de dudosa constitucionalidad.

Argumentos jurídicos que coinciden básicamente con los expuestos por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Secretario General Técnico de la Federación Nacional de máquinas recreativas y de azar; argumentos jurídicos que

coinciden, asimismo, con el informe del abogado García Campos, argumentos jurídicos coincidentes también con el informe que al efecto ha realizado el despacho de abogados Gómez Acebo y Pombo, y todos ellos convergentes en la línea de que no hay posibilidad legal en nuestra Comunidad Autónoma, en tanto no exista una reforma del Estatuto de Autonomía, de establecer un recargo sobre las tasas estatales de juego.

No estamos en contra de la intención de este proyecto de ley, sí estamos en contra de la posible inconstitucionalidad de la misma y, por consiguiente, no participamos en el debate en Comisión y en este momento vamos a votar en contra.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Partido Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar, lógicamente, a favor de nuestras enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Partido Socialista.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Yo vuelvo a iniciar la intervención como inicié la anterior: el tiempo da la razón a quien la tiene. En el Pleno donde se debatió la enmienda de devolución, presentada por el Grupo Socialista, yo decía que había una clara contradicción entre lo que presentaba el proyecto de ley como hecho imponible, como sujeto pasivo, como base imponible, y salió tanto el portavoz del Grupo, señor Vallines entonces y ahora, y el Consejero diciendo que yo no entendía estas cosas.

Y voy a leer del Diario de Sesiones lo que les recomendaba para que se acabara ese confucionismo. "Ustedes pretenden pasar de hurtadillas de la clara inconstitucionalidad de la ley porque lo lógico sería resolver esta contradicción diciendo lo siguiente: que son contribuyentes las personas físicas que compran los cartones". Bien, ahora resulta que viene el dictamen de la Comisión diciendo que son las personas físicas las que compran los cartones y es sobre eso sobre lo que se hace el sujeto pasivo contribuyente del impuesto.

Pues resulta que ahora el señor Vallines nos viene aquí diciendo que eso, que se ha modificado, pues ya disipa cualquier duda de inconstitucionalidad. Sí, nos ha venido a decir que las posibles colisiones que pudiera haber con la Constitución al modificar eso esas posibles colisiones ya no se dan. Son palabras yo creo que casi textuales que ha venido a decir.

Sin embargo en el Pleno de aquella ocasión decía que "este proyecto de ley ha sido examinado nada menos que por los servicios de la Consejería, en segundo término por la Asesoría Jurídica de la Diputación Regional, y luego, además, se han contratado unos servicios jurídicos externos, y todos ellos habían dictaminado favorablemente". Si ahora nos viene a decir que porque se ha cambiado eso ya se disipan las dudas, evidentemente habría que dar de baja a todos estos asesores jurídicos a los cuales se ha consultado, evidentemente.

Pero yo creo que ustedes lo han puesto todavía peor, porque al hacer coincidir el sujeto pasivo, sujeto pasivo contribuyente, el que compra los cartones en vez del que obtiene el premio, me está dando la razón con algo que yo les decía: el premiado tiene la obligación de declarar en el impuesto sobre la renta ese premio y, por lo tanto, ya estaba gravado ese hecho por el Estado y lo iban a gravar ustedes. Y entonces dicen: muy bien, lo pasamos a la compra de cartones. Es que eso también está gravado por el Estado, y además es algo que está específicamente gravado por el Estado en el Real Decreto 16/77, de 25 de febrero, Real Decreto ley.

Y no me pueden decir, como decía el Consejero, que es lo que se grava o el hecho imponible entonces del Estado es la autorización, organización o celebración de juegos de suerte y azar, y aquí el hecho imponible es la participación en el juego del bingo. No me lo pueden decir, porque lo que resulta de todo esto es que esto no es una tasa, es un impuesto, y como tal impuesto ya está en el Estado gravado y ustedes están entrando en colisión y eso lo prohíbe la LOFCA, artículo 6, punto 2. Esto es elemental.

Y no solamente en el juego del bingo, es que todo el capítulo segundo donde ustedes establecen gravámenes a los juegos de suerte, envite y azar, no pueden establecer gravámenes porque ese impuesto no le tienen cedido. Solamente lo podrían decir, según dice la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, "pueden establecer las Comunidades Autónomas los

gravámenes en aquellos impuestos cedidos o bien en los no cedidos de la renta y del patrimonio". Y esto ni es renta ni patrimonio y no está cedido.

Por lo tanto, léanse bien los artículos de la LOFCA, señor consejero, señores de Alianza Popular. Estamos en un claro caso de inconstitucionalidad.

Y no se puede venir a la tribuna a decir: como es un hecho excepcional lo que está ocurriendo en Reinosa, entonces una medida excepcional. Oiga, les vuelvo a repetir lo mismo, una medida excepcional, sí, frente a un hecho excepcional, también, pero, hombre, que la medida excepcional sea legal. Es lo único que se les pide, que sea legal.

En segundo lugar, y como tengo poco tiempo, voy a acabar ya casi señor Presidente, decir que yo me sigo mostrando contrario a que en una ley se declaren recaudadores a los empresarios. Ya se que me van a decir que es que la Administración, la Seguridad Social, el IVA, no sé qué. Mire usted, esto viene aquí desde hace muchos años, pero puesto que estamos convencidos de que está mal y que en su día habrá que cambiarlo, no pongan ustedes todavía mayor maldad en lo que ya está mal. Si están ustedes convencidos de que los empresarios no deben de ser los recaudadores, no lo pongan ustedes en la ley, porque, evidentemente, son sujetos pasivos sustitutos, por lo tanto recaudadores.

Señor Vallines, de verdad, no puede usted defender en una tribuna que se establezca un premio de cobranza, porque es que establecer un premio de cobranza, señor Vallines, es contrario a lo que nuestro sistema tributario establece. Porque ustedes están diciendo a los sujetos pasivos sustitutorios: oigan, no defrauden, que si van a ser buenos yo les voy a dar un premio. Hombre, eso es contrario y no solamente ya, como le digo, al sistema tributario español, es que eso no debe de figurar en una ley. Va a ser la única enmienda que vamos a apoyar del Grupo Regionalista, porque estamos en contra de esta ley, porque tampoco nuestro Grupo ha participado en los debates de Comisión, porque vamos a votar en contra de los artículos y vamos a votar a favor de esa enmienda porque tiene tal racionalidad no ya porque se trate de una enmienda o de un artículo que está inmerso en una ley constitucional o no, sino porque es que tiene la racionalidad de que no se puede establecer por personas sensatas un premio de cobranza frente a un sistema tributario. Nos parece que es, de verdad, aberrante. Con las mismas argumentaciones que ha



dicho el señor Revilla aquí, no se puede estar diciendo a las personas físicas: oigan, si ustedes cumplen con Hacienda, yo les voy a dar un premio. Hombre, eso no puede ser. Y si ustedes recaudan bien el IVA, y no solamente si recaudan bien el IVA, si ustedes....

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Se le ha terminado su tiempo, señor Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Un minuto, señor Presidente.

... si ustedes están haciendo lo que dice la ley del impuesto sobre el valor añadido, a ustedes les vamos a dar un premio. Eso no puede ser. Yo creo que ese tipo de argumentaciones no deben de figurar en las leyes porque las deslegitiman.

Y no dice "se podrá hacer", no, no. Señor Vallines, léase bien el dictamen de la Comisión. Se dice textualmente en el dictamen de la Comisión: "se establece un premio de cobranza, que se determinará reglamentariamente"; pero se establece, no que se podrá hacer. Por lo tanto, esa va a ser la única enmienda.

Seguimos pensando, y para terminar, señor Presidente, seguimos pensando que esta es una ley claramente inconstitucional, que vulnera la Ley Orgánica de Finanzas de las Comunidades Autónomas, que no tenemos competencias y, por lo tanto, que se debería haber devuelto al Gobierno, pero cauces jurídicos hay en el Estado para que analicen quién tiene razón sobre esta materia.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señores diputados.

Yo, desde luego, no he dicho aquí lo que usted ha oído, yo no me he pronunciado sobre la constitucionalidad o no constitucionalidad, y mucho menos he justificado que si algo puede ser inconstitucional o no, yo he dicho que de ese tema no sé. Usted parece que tiene más vocación de ser Tribunal Constitucional que yo. Desde luego no sé precisar hasta qué punto una cosa

puede ser constitucional o no; son temas bastantes complicados. Ya he dicho que si se aceptaban las enmiendas del Grupo Regionalista, sí parecía que entrábamos en colisión legal con la LOFCA. Eso sí que lo he dicho, que entramos en colisión legal.

Asesorías jurídicas. Mire usted, no solamente se hacen las consultas oportunas, sino que se consulta a quien puede ser el ofendido, en este caso la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. Se dice que no hay inconveniente, se remite el texto legal y dice que no hay inconveniente, que le parece bien, como han hecho otras Comunidades Autónomas. O sea, que se consulta a todo el mundo.

Premios de cobranza, en lo que ha puesto tanto hincapié. Yo he tratado de aclarar la diferencia entre el planteamiento que hace el señor Revilla y el que hace este proyecto de ley. El señor Revilla ha comparado con la declaración de la renta o el impuesto sobre la renta de las personas físicas, y la declaración que el propio sujeto pasivo tiene que hacer y liquidar, es el impuesto sobre el sujeto pasivo en que se autoliquida y se ingresa. Naturalmente, ahí no creo que haya premio de cobranza, porque equivaldría a hacer una rebaja sobre el propio impuesto recaudado. Lo que aquí estamos hablando es de una figura que es un empresario que encarga un proyecto, y aquí hay algunos constructores, y paga a un arquitecto una minuta y tiene que retener un porcentaje para el impuesto de la renta de las personas físicas de ese arquitecto e ingresarlo a su nombre, y por esa labor de recaudación, de algo que le es totalmente ajeno, no solamente no percibe nada, un costo, cuando hay otros agentes recaudadores por ahí que sí cobran, al menos un sueldo y al menos a veces unos premios de cobranza, y no solamente no se le retribuye ese gasto, ese costo, sino que además tiene encima toda la responsabilidad de no hacerlo bien. Porque yo dije: no voy a hablar de fraudes. Naturalmente, el que fraude, ahí están las leyes para penarle, sea mediante ejercicio de una recaudación sustituta o sea por lo que sea. Yo lo que he dicho es que si tiene un trabajo que lleva implícito un riesgo, como toda responsabilidad, no parece mal que se le premie, o que se le quite ese trabajo o que se le retribuya, esa es la cuestión planteada. En el debate del Pleno lo que dijimos fue que, efectivamente, la tradición o la historia de la fiscalidad española está así, pero no tiene por qué ser siempre así, no tiene por qué serlo.

Efectivamente, me corrijo, no es voluntario lo del premio de cobranza, no es voluntario. Lo que yo dije y me parece que dije en Comisión, y me he confundido al decirlo ahora, es que cuando yo dije "determinará", quiere decir que puede ser cero, puede ser una cantidad irrisoria o puede ser una cantidad razonable. Eso es lo que decía, que no se fija la cuantía. Me corrijo, efectivamente, dice que "se determinará".

El punto básico, sobre si es constitucional o inconstitucional, me parece a mi que no es tan grave. Yo, igual que unos piden a otros los informes jurídicos, yo rogaría al portavoz del CDS que nos remitiera esos célebres dictámenes de celebrados juristas que mantienen esas tesis, y de recordar que algunos de ellos representan los intereses de los empresarios del juego y, por tanto, estarán enfocados a determinados aspectos o a destacar determinados aspectos, y éste está enfocado, los dictámenes del Consejo de Gobierno, habrá determinado a ver si es legal o no es legal. Supongo que sean más asépticos que los que ha manejado el portavoz del CDS.

En definitiva, nosotros lo que decimos: constitucional o inconstitucional, no nos pronunciamos. Parece que no. Hombre, yo creo que lo de la constitucionalidad o no constitucionalidad, parece bastante duro, señor Blanco. Podrá decirme que entra en colisión con otras leyes de superior rango, y entonces parece que es que estamos atentando algún principio de la Constitución con esta ley. Todos los actos que uno cometa que no se ajusten a derecho, van contra la Constitución, contra los derechos fundamentales. Pero, vamos no es que vayamos a negar el derecho a la vivienda o el derecho a una educación gratuita para todos. Estamos hablando de un impuesto, tampoco estamos hablando de una cosa muy grave.

Entonces decimos, de la constitucionalidad o no constitucionalidad, no tenemos duda, en cuanto que algún día se determinará eso, si se tiene que determinar por una parte. Y en cuanto a la legalidad o no legalidad, tampoco tenemos duda, porque lo que estamos es seguros de que es legal por todos los informes jurídicos que tenemos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a pasar a la votación de las enmiendas.

Votos a favor de la enmienda primera. Votos en contra. Abstenciones.

Enmienda segunda. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Enmienda tercera. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Enmienda cuarta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Enmienda quinta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Enmienda sexta. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Enmienda séptima. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Enmienda octava. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Enmienda décima. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Enmienda once. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Vamos a votar la enmienda novena, porque parece que hay variación respecto a las demás.

Enmienda novena. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Quedan rechazadas las once enmiendas propuestas por el Grupo Regionalista.

Pasamos a la votación del articulado. Pero, previamente, un turno de posicionamiento a los portavoces, si es que quiere hacerse uso de él. CDS. Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular. Entonces pasamos a la votación.

Primero, exposición de motivos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Título Primero.

Artículo primero. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Artículo segundo. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo tercero. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo cuarto. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo quinto. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo sexto. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo séptimo. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo octavo. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo noveno. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo décimo. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo once. A favor. En contra. Abstenciones.

#### Título Segundo.

Artículo doce. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo trece. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo catorce. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo quince. A favor. En contra. Abstenciones.

Disposición Transitoria. A favor. En contra. Abstenciones.

Disposición Adicional. A favor. En contra. Abstenciones.

#### Disposiciones Finales

Primera. A favor. En contra. Abstenciones.

Segunda. A favor. En contra. Abstenciones.

Tercera. A favor. En contra. Abstenciones.

Por lo tanto, queda aprobada la ley, con 19 votos a favor, 15 en contra y 3 abstenciones.

Punto tercero del orden del día, señor Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto tres: Debate y votación del dictamen de la Comisión a la proposición de ley por la que se declara Oyambre parque natural.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): La presentación de esta ley le corresponde al Grupo Socialista, la presentación del informe de la... Bueno, lo que pasa es que como es una proposición de ley, el Grupo Socialista podía intervenir, si quisiera. Si no hace uso de ello, pasamos al relator de la Ponencia, que es el señor Garrido, por quince minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados.

El dictamen de la Comisión relativo a la declaración del parque natural de Oyambre, de acuerdo con la proposición de ley presentada por el Grupo Socialista en esta Cámara y votada mayoritariamente para su paso a Comisión, fue discutida por los Grupos de la Comisión de Ordenación del Territorio, aprobándose por unanimidad la práctica totalidad de sus artículos, salvo dos de ellos, los artículos 2 y 3, que precisamente han sido objeto de importantes discusiones a lo largo de los debates de la Comisión.

Sustancialmente la diferencia de criterios mantenidos, por una parte, por el Grupo Socialista, Regionalista y el CDS, y, por otra, por el Grupo de Alianza Popular, se basaba fundamentalmente en la delimitación territorial, física, de lo que podemos entender como parque natural de Oyambre. Gráficamente, la propuesta de la declaración del espacio natural protegido de Oyambre, aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio, corresponde a toda esta parte del territorio de Cantabria, e inicialmente la propuesta del Grupo de Alianza Popular corresponde solamente a la parte subrayada en verde.

Estas diferencias de criterio parece ser que han cambiado y han convergido en una sólo propuesta, que el portavoz del Grupo de Alianza Popular, a través de su presentación en los votos particulares, expondrá como enmienda "in voce" al resto de los Grupos Parlamentarios. Y adelanto que casi con toda probabilidad se llegará a un consenso por parte de todos los Grupos.

Los argumentos de fondo justificativos de, precisamente, la diferencia de opiniones existente por parte de los Grupos, los fundamentos de los argumentos se basan en el dictamen de la Comisión, que me voy a permitir relatar desde el punto de vista más bien filosófico.

La conjunción en un ámbito territorial limitado en extensión de una gran variedad de elementos naturales, como son la costa, las rías y las marismas, las playas, las lomas, las sierras y montañas, los roquedos, la presenciación del mar y los efectos de factores climáticos, otorgan al área de Oyambre- San Vicente de la Barquera un carácter de excepcionalidad. A ello contribuyen también la amplitud que adquieren las playas y marismas y, asimismo, el grado de conservación de su integridad natural, enriquecida durante siglos por las aportaciones de una presencia humana que ha contribuido, a través de sus formas de organización del espacio, a resaltar, completar y valorar la riqueza paisajística de este entorno que hoy traemos a debatir y a aprobar como una proposición de ley. En este sentido, la presencia humana, por lo menos hasta hace muy pocos años, no sólo no ha mutilado este territorio, sino que ha supuesto un enriquecimiento de la naturaleza.

Los elementos principales que desde una perspectiva de sus paisajes y aspectos científicos componen el conjunto, son los siguientes: los acantilados, las rías, las playas, las dunas, el entorno interior y el entorno lejano.

El área de Oyambre, en San Vicente de la Barquera, participa íntegramente en estos seis tipos paisajísticos y científicos, cuya integridad y grado de conservación hasta hoy les proporciona un excepcional valor, no sólo paisajístico sino también científico, ecológico y natural.

No existe en el litoral cantábrico un conjunto de paisajes integrados como el de Oyambre- San Vicente de la Barquera. Probablemente tampoco haya otro tan

frágil en sus eslabones más débiles, como son los litorales. Los acantilados, las playas, las dunas, las rías y las marismas, son el componente más débil, porque la incidencia sobre ellos de las acciones puntuales y limitadas pueden llegar a ser irreversibles.

Los paisajes de Oyambre y San Vicente de la Barquera son el resultado de múltiples combinaciones entre elementos naturales y humanos y de la conjunción de algunos de ellos en cada punto. De ahí el carácter de mosaico que presentan, representando un frágil pero racional equilibrio, mantenido durante siglos entre elementos naturales sobresalientes y una presencia humana, sabia y respetuosa.

La situación actual del conjunto de Oyambre-San Vicente empieza a ser preocupante. La construcción de presas y puentes, la desforestación de las laderas, plantaciones de eucaliptales y su tala intensiva, han ocasionado la reducción del volumen de agua que entra y sale con cada ciclo de marea, la alteración del equilibrio de las playas, la consecuente erosión de acantilados, el relleno de las zonas marismeñas con arena y enterramiento progresivo por aportes terrígenos en las rías de El Capitán y de la Rabia, en Oyambre, y de Pombo y Rabia, en San Vicente. Estas empiezan a ser las primeras consecuencias de la destrucción humana.

Esta breve exposición pone de manifiesto que la fuerte interdependencia existente entre los diferentes ambientes que constituyen el sistema Oyambre-San Vicente no se trata, por tanto, de proteger tal o cual espacio de una forma fragmentada, sino todo su conjunto y su compleja interrelación, puesto que la existencia de cada ambiente depende dramáticamente de los demás.

Así, por ejemplo, la construcción de una presa sobre la ría de La Rabia para permitir el paso de una carretera, ha provocado la alteración de la forma de la playa de Oyambre y la intensa erosión del acantilado al este del cabo de Oyambre.

La simple enumeración de algunos de estos aspectos característicos de la evolución reciente, son paradigma del inicio de transformación de los rasgos históricos de este espacio Oyambre-San Vicente. En algunas aldeas las nuevas edificaciones realizadas, como garajes de coches, viviendas de primera y segunda residencia, silos para almacenar el heno, estabulaciones para el



ganado, reformas de las viviendas para apertura de ventanas, etc., están produciendo un impacto negativo y ofrecen una imagen desordenada por sus alineaciones, por la composición de volúmenes, por la forma de cerrar las parcelas y por los materiales utilizados, tales como bloques de hormigón, uralita, plaquetas-cerámicas, carpinterías metálicas, etc. etc., en clara disonancia con las características del entorno.

El desarrollo reciente ha supuesto la aparición de formas dispersas de asentamiento, la proliferación de edificios aislados en el eje de la carretera nacional, como gasolineras y bares, y los bordes de la costa, como urbanizaciones, campings, viviendas de segunda residencia, bares, etc., colonizando espacios inmediatos a las playas, que están iniciando la transformación negativa del territorio.

Las obras públicas, como la construcción o reforma de carreteras y caminos, la obra de mejora del trazado de la carretera nacional 634, ha dejado abandonado dos estratégicos miradores situados al este y al oeste de San Vicente de la Barquera. Estas obras públicas han dejado en un estado de abandono sus espacios inmediatos de terraplenes, de antiguo trazado, produciendo un fuerte impacto negativo en todo su recorrido. Es una obra sin terminar, sin rematar, que degrada su entorno, de alta calidad.

El camino carreteras rurales de reciente construcción, como la línea de costa atravesando Jerra, ha cortado la continuidad de dos espacios de marismas, en los llanos Oyambre y en los picos Merón, lo que se podía haber evitado fácilmente construyendo dos pequeños puentes....

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Debo advertirle que lo que está haciendo usted es exponer cómo ha transcurrido el asunto en la Ponencia.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Soy consciente de ello, señor Presidente, y simplemente es una justificación de las razones fundamentales de la discrepancia, que llegan a un feliz término, como consecuencia de que en estas cuestiones y otras han coincidido al final los Grupos Parlamentarios. Pero si, de cualquier forma, estoy aburriendo a sus Señorías, pues...

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Puede rematar de la manera que usted considere más oportuna.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Con esta exposición lo que pretendía, como relator de la Ponencia, es justificar la postura mayoritaria de los Grupos, en el sentido de que no se trataba exclusivamente de declarar parque natural a la zona del litoral, como primeramente era la opinión del Grupo de Alianza Popular, puesto que no sería necesario dada la actual regulación por ley de costas.

En este sentido, el resto de los Partidos de la oposición, mayoritarios en la Comisión, entendíamos que en torno al corazón, a la parte fundamental a proteger, como era el litoral, debía existir una segunda zona de protección para que hiciera, como quien dice, de cinturón de seguridad a lo que esencialmente se quería proteger.

Esa era la discrepancia fundamental existente entre el Grupo mayoritario en la Asamblea y los Grupos mayoritarios de la Comisión.

A lo largo del día de hoy, el Grupo de Alianza Popular ha hecho una propuesta "in voce" a los demás Grupos, en el sentido de recoger la filosofía fundamental mayoritaria de la Comisión, pero diferenciarla en el texto de la ley, en concreto teniendo presente que la delimitación definitiva del territorio es acorde con la extensión primitiva que el dictamen de la Comisión aprobó mayoritariamente, es decir, la zona del litoral, la zona forestal y la zona agrícola-ganadera.

Simplemente lo que quiere el Grupo de Alianza Popular, y estimo que va a ser aprobado por los demás Grupos, es que la parte correspondiente a la zona agrícola-ganadera sea desarrollada, como así dice la propia proposición de ley, a través de un plan parcial del propio Consejo de Gobierno, pero que todo el contexto del parque natural recoja la totalidad de las zonas: la litoral, la agrícola-ganadera y la forestal.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Pasamos a un turno para la defensa de los cuatro votos particulares presentados por el Grupo de Alianza Popular, con un tiempo de diez minutos.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

Para la defensa del voto particular al artículo número 2, presentado por mi Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Nosotros vamos a solicitar que en vez de este voto particular queremos presentar una enmienda transaccional, en principio al Grupo Parlamentario Socialista, que es el autor de la proposición de ley, y al resto de los Grupos, por si estuviesen de acuerdo con la misma, y llegar a una nueva redacción del artículo segundo en la forma que voy a exponer:

"Artículo segundo.- Los límites del parque natural Oyambre son los que se especifican en el anexo único de esta ley, y estará dividido en dos diferentes zonas y otra de carácter periférico, en relación a sus valores, uso tradicional y a los distintos niveles de protección que se proponen:

- A) Zona de protección litoral. - Se considera zona de protección litoral la parte del área delimitada que por la calidad excepcional de sus componentes naturales tienen un valor a escala nacional que es necesario proteger y conservar. La constituyen el área de playas, marismas, dunas, acantilados y su inmediata zona de influencia.
- B) Zona de protección forestal. - La constituye íntegramente el área del monte Corona. Comprende aquellos terrenos que por su pendiente deben ser protegidos de su degradación.
- C) Zona periférica de protección agrícola-ganadera. - La constituirá el conjunto de pradería, fincas, núcleos rurales y monte bajo, que definen el paisaje básico de los espacios prelitorles.

2.- No obstante, el Consejo de Gobierno de Cantabria podrá acordar por Decreto la incorporación al parque natural de otros terrenos colindantes con el mismo que sean susceptibles de reunir las características ecológicas adecuadas para ello, y en especial las áreas de la rías de Tina Mayor y Tina Menor y sus respectivas zonas de influencia.

3.- El Consejo de Gobierno adoptará las medidas y habilitará los medios necesarios a efectos de expropiación de los bienes y derechos afectados en las

zonas litoral y forestal. Esta facultad sólo podrá ejercitarse en el caso de que los propietarios u otros titulares de aquellos bienes y derechos no convengan con la Administración regional otras formas de indemnización o compensación de los daños y perjuicios."

Esta es la propuesta que propone nuestro Grupo al Grupo Socialista, autor de la proposición de ley, y al resto de los Grupos, que tienen que aceptar esta enmienda transaccional para que pueda ser efectiva.

Indudablemente, creemos que con esta enmienda transaccional estamos intentando resolver los problemas, las discrepancias que había entre los Grupos y al mismo tiempo contribuir, de alguna manera, a mejorar el texto de la ley.

Paso a dejar por escrito la enmienda transaccional, por si es aceptada por el resto de los Grupos de esta Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): El Grupo Socialista tiene un turno en contra de diez minutos.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente. Señorías.

Este turno en contra, efectivamente es en contra del voto particular, no así de la enmienda transaccional que vamos a admitir a trámite. Y ya aprovecho la ocasión para mostrar el parecer del Grupo sobre el contenido de la misma.

Desde luego a nosotros, como Grupo Socialista, después de casi un año de trámite en esta Cámara de la proposición de ley, quiero recordar que la toma en consideración se realizó allá por el mes de noviembre de 1987, pues nos satisface que llegue a esta Cámara un dictamen de Comisión en el que se contempla algo tan fundamental como que la delimitación del parque natural Oyambre es la que proponía el Grupo Socialista, y es lo que se contempla en la propuesta transaccional que hace el Grupo de Alianza Popular en su punto 1, donde se reconoce que los límites figuran en ese anexo único, que es el mismo que proponía el Grupo Socialista.

Además, el Grupo Socialista en su proposición de ley inicial dividía esa extensión, que se denomina parque natural o se va a denominar parque natural Oyambre, la dividía en tres zonas: la litoral, la agrícola-ganadera y la forestal. Y aquí es donde ha radicado, en cómo se contemplaban las distintas zonas, las discrepancias fundamentalmente del Grupo de Alianza Popular con el resto de los Grupos, porque ahí el Grupo del CDS, el Grupo Regionalista y el Grupo Socialista estábamos de acuerdo en el tratamiento que se le iba a hacer.

Yo quiero agradecer, agradecer por el bien de nuestra Comunidad Autónoma, pues que después muchas reuniones, bastantes reuniones de Ponencia, de tres reuniones de la Comisión y después de varios contactos a niveles personales, se haya llegado a un acuerdo, en el cual no quiero yo manifestar que aquí deje nadie plumas de ningún tipo, sino un acuerdo en el que se protege el espacio parque natural Oyambre de una manera definitiva y, además, de una manera eficaz.

Porque, efectivamente, se contempla la zona litoral. No podría ser de otra manera. Es la zona litoral, con una protección especial y se la declara como suelo, el suelo se declara, cómo no urbanizable, naturalmente, y de protección especial. No podría ser de otra manera, digo, puesto que la ley de costas ya lo contempla así.

El monte Corona, que también tuvo sus dudas el Grupo de Alianza Popular en las distintas intervenciones en Comisión, bueno, al final se contempla -ya tiene una cierta protección por parte de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca-, se contempla como una zona ecológica a conservar, donde se prohíbe todo tipo de desforestación.

Y la polémica radicaba en esa zona agrícola-ganadera, donde la proposición socialista contemplaba que el Gobierno, en el plazo de un año, hiciese un plan especial de protección a esa zona, que hoy se la viene a dar el nombre de zona periférica de protección.

Nosotros estamos naturalmente de acuerdo con esta enmienda transaccional al artículo 2, porque en el fondo de la cuestión, cambiándose el orden, las palabras o los calificativos, en el fondo de la cuestión, insisto, se contemplan las tres zonas, se contempla el plan especial que tiene que desarrollar el Gobierno para la zona agrícola-ganadera de protección, se

contemplan las calificaciones del suelo y las limitaciones de uso que en la proposición de ley los socialistas proponíamos. En definitiva, quiero mostrar mi satisfacción, y en nombre de mi Grupo, porque con este acuerdo gana la Comunidad Autónoma, gana el ecosistema de nuestra Comunidad Autónoma y ganan, naturalmente, todas aquellas especies, ya sean vegetales o sean animales, que unas anidan, viven y se desarrollan allí y otras simplemente viven y se desarrollan, como son las especies vegetales.

Por lo tanto, felicitarnos porque hemos llegado, después de mucho tiempo, a un acuerdo que yo creo que se podría haber alcanzado mucho tiempo atrás, pero no por ello el acuerdo deja de ser menor porque se haya alcanzado en última instancia, ya de cara al Pleno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Entonces lo que vamos a votar no son los votos particulares que había planteado el Grupo de Alianza Popular... Después vendrá la toma de posición. Voy a hablar un poco sobre qué es lo que vamos a tomar posición, que no son los votos particulares, sino esta enmienda transaccional.

Ahora los Grupos tienen un turno de posicionamiento, empezando por el Grupo del CDS. Cinco minutos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Nosotros sustancialmente estamos de acuerdo. Vamos a admitir la enmienda transaccional de Alianza Popular. Evidentemente, esto recompone la situación de origen. Yo creo que lo que se va a votar en el día de hoy es prácticamente la totalidad del dictamen de la Ponencia y la filosofía fundamental de esta proposición de ley.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros también vamos a votar favorablemente, porque entendemos que no se modifica el dictamen de la Comisión y que queda una ley que puede complacer prácticamente a todos.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular.

Entonces vamos a votar esta enmienda transaccional. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda por 35 votos a favor.

Pasamos ahora al articulado, con un turno de posicionamiento, si es que los Grupos quieren hacer uso de él. Grupo del CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Simplemente aprovechar el turno que me corresponde como Grupo Parlamentario para hacer un agradecimiento público al Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, a una serie de profesores de la Universidad de Cantabria y a una serie de organizaciones ecologistas, que son las que, de acuerdo con sus iniciativas, han motivado que Grupos políticos, concretamente, en principio y en primer lugar, el Grupo Socialista y después el resto, hayamos acogido con sensibilidad suficiente esta iniciativa parlamentaria que hoy debatimos aquí y que felizmente va a llegar a feliz término.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Grupo Regionalista. Grupo Socialista. Grupo de Alianza Popular.

Pues vamos a votar el articulado, artículo por artículo....

(Intervención del señor Valle González-Torre desde el escaño. No se oye).

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Tiene el Grupo de Alianza Popular cinco minutos.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Señor Presidente, señores diputados.

Para defender nuestro voto particular al artículo número 3, y para el cual queremos también proponer una enmienda transaccional "in voce" al Grupo presentador de la proposición de ley, el Grupo Socialista, y a los demás Grupos, si están de acuerdo con el mismo. Proponemos la siguiente enmienda transaccional:

"Artículo tercero.- Régimen especial de protección.

A) ZONA LITORAL

Queda prohibida toda actividad que pueda alterar los elementos y la dinámica del ecosistema del parque natural Oyambre.

Quedan expresamente prohibidas las actividades siguientes:

- 1- Cualquier movimiento de tierra o actividad extractiva que comporten una modificación de la geomorfología actual de la zona.
- 2- Cualquier tipo de vertidos de basuras, escombros o desperdicios.
- 3- La instalación de elementos artificiales de carácter permanente que limiten el campo visual, rompan la armonía del paisaje o desfiguren las perspectivas.
- 4- La plantación de especies vegetales que no sean frecuentes en ella.
- 5- La ubicación de anuncios, vallas y rótulos publicitarios, aislados o no. Se exceptuarán aquéllos que se coloquen como señalización de las vías de comunicación y de las poblaciones y lugares.  
Las señalizaciones se deberán ajustar, por lo que respecta a su diseño, a lo que adopte la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los terrenos de la zona litoral del parque natural de la zona Oyambre quedan clasificados, a todos los efectos, como suelo no urbanizable, objeto de protección especial.

B) ZONA FORESTAL

Queda prohibida la deforestación, alteración o destrucción de los elementos naturales preexistentes en la zona.

Se potenciarán los usos agrícolas y ganaderos tradicionales, usos forestales, usos de esparcimiento y ocio extensivo.



## 2- ZONA PERIFERICA DE PROTECCION AGRICOLA-GANADERA

En ella estarán permitidos los usos agrícola-ganaderos, actividades turísticas y de segunda residencia.

Un plan especial de protección controlará los posibles impactos en cuanto a vertidos, accesos, líneas eléctricas, construcción de edificios, etc.

Dicho plan especial contemplará, en su caso, el establecimiento de áreas de influencia socio-económica, para compensar en estos aspectos a las poblaciones afectadas, especificándose el régimen económico y los beneficios compensatorios adecuados al tipo de limitaciones a que pueden ser sometidos.

Estas áreas pueden estar integradas en el conjunto de los términos municipales donde se encuentra situada la zona periférica de protección agrícola-ganadera."

El punto 3 sería igual al que está en el dictamen de la Comisión, únicamente que al final dice: "a la entrada en vigor de la presente ley, con plan parcial aprobado a añadir o en tramitación en la actualidad".

Este artículo tercero es muy similar al del dictamen de la Ponencia, excepto en el cambio que se ha hecho ya en el artículo segundo de la zona periférica de protección agrícola-ganadera, que tiene un tratamiento especial, y se introduce en el mismo el establecimiento de estas áreas de influencia socio-económica, que no es una aportación nueva, debo reconocer, porque personalmente, como ponente o como representante del Grupo de Alianza Popular, lo he sacado de un anteproyecto de ley socialista de protección del paisaje natural y como consideraba que era importante para mejorar esta proposición de ley, lo hemos introducido aquí. Parece ser que hay consenso en el mismo. Creo que esto, de cara al futuro, de cara a las compensaciones socio-económicas a los habitantes de este parque natural, será muy interesante.

Espero que los Grupos estén de acuerdo con esta enmienda transaccional, la voten favorablemente y con esto prácticamente resolvemos las diferencias que había en cuanto a esta proposición de ley.

Unicamente quería aprovechar para decir que retiramos nuestro voto particular al artículo quinto y al anexo, que eran unos planos que se incorporaban.

Sí quería presentar también otra enmienda "in voce" a la disposición final primera, que dice: "en el plazo máximo de un año, el Consejo de Gobierno de Cantabria redactará el plan especial..." -es un añadido gramatical- "... de protección de la zona agrícola-ganadera". El resto es igual, nada más añadir "de protección de la zona agrícola-ganadera".

Muchas gracias, señores, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Tenemos un nuevo turno de posicionamiento de los Grupos políticos. Un turno en contra, del Grupo Socialista, si quiere hacer uso de él.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Un turno en contra del voto particular, que no de la enmienda transaccional. Porque la enmienda transaccional realmente, como ha dicho el señor Valle, defensor de la misma en esta tribuna, pues recoge el artículo tercero del dictamen y añade una serie de beneficios socio-económicos que los moradores de esa zona agrícola-ganadera o de protección periférica pueden tener acceso a ello, caso de que se les limite el uso o la propiedad a determinadas actuaciones que se puedan hacer en el plan especial.

Nosotros no tenemos nada en contra de esta redacción, no ya porque sea de un anteproyecto socialista, como ha dicho el señor Valle, sino porque lo que abunda desde luego no daña. En la propia ley, en el artículo 4.2 ya decíamos que "serán indemnizables las limitaciones a la propiedad, derechos o intereses patrimoniales, derivadas del establecimiento del parque natural, ya sea por la reducción de uso y aprovechamiento de los.....autorizados y, en cualquier caso, para el suelo no urbanizable". Por lo tanto, lo que abunda, no daña, y nos parece bien.

Estamos de acuerdo en la enmienda transaccional. Se mantiene, que es lo que a nosotros más nos importa en este sentido, la protección de la zona litoral, la protección en cuanto al monte Corona y las limitaciones de uso que

la ley establece y que luego el plan especial que tiene que redactar el Gobierno, pues contemplará.

Por último, en cuanto a la disposición final primera, decir que no tenemos ningún inconveniente porque es un añadido realmente gramatical que mejora, dados los cambios que ha habido en estas enmiendas transaccionales, y lógicamente se debe de recoger en la disposición final al hablar del plan especial.

Con su permiso, señor Presidente, y para no tener que agotar más turnos y puesto que hay mucha materia en el orden del día, decir algo que nos parece, por lo menos a nuestro Grupo, que se debe de significar. Nuestro Grupo enmendó su propia proposición de ley, como ya dije yo al exponerla aquí, la enmendó y fruto de esas enmiendas son el artículo 4 bis y 4 ter que aparecen en el dictamen de la Comisión.

En el 4 bis se crea el Patronato del parque natural de Oyambre, en el cual están incluidos los ayuntamientos de la zona que están incluidos en ese parque, que tienen terreno en ese parque. Es algo que viene obligado por la propia ley de espacios naturales y, por lo tanto, era obligado recogerlo y así lo admitieron todos los Grupos en la Comisión o en la Ponencia.

Y se recoge en el artículo 4 ter la figura del director-conservador del parque, que a su vez se integra en el Patronato del parque natural de Oyambre, y que es obligado por la propia ley de espacios naturales la figura del director-conservador, pero que se podría haber desarrollado por Decreto por parte del Gobierno. La verdad es que aquí tuvimos un acuerdo de todos los Grupos, por el cual, teniendo en cuenta que ya se ha tomado en consideración la creación en las marismas de Santoña -otra proposición de ley socialista- de un paraje de interés nacional, marismas de Santoña y las de Noja, que tienen que contemplar también un director-conservador, la verdad es que llegamos al acuerdo entre todos los Grupos de que exista un único director-conservador para los distintos parques que se creen en la Comunidad de Cantabria, porque si no íbamos a tener del orden de ocho o diez directores-conservadores para, a veces, parques pequeños en cuanto a la extensión y a otros grandes. Que esa figura recaiga en una persona que pueda formar parte de los distintos Patronatos y que sea quien dirija en sus funciones la responsabilidad administrativa, como se recoge en la ley de estos parques.

Agradecer a todos los Grupos el trabajo que han mostrado a la hora de elaborar la ley y mostrar la satisfacción de nuestro Grupo, de nuevo, porque Oyambre sea un parque natural.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): El Grupo de Alianza Popular puede hacer su posicionamiento. Cinco minutos.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

Yo quisiera decir unas palabras para mostrar la satisfacción de mi Grupo porque se haya podido llegar en un tema tan conflictivo, como es el de la protección de los espacios naturales, a un acuerdo con los Grupos de la oposición. Para consensuar estas enmiendas transaccionales que resuelven las diferencias existentes entre nuestros respectivos Grupos.

Creo que hemos llegado a una solución satisfactoria para todas las partes, y que nuestra iniciativa, favorablemente acogida por el Grupo Parlamentario Socialista, autor de esta proposición de ley, ha contribuido a acercar posturas, en muchos casos contrapuestas.

Estimo que la solución dada, a cuya redacción ha contribuido de una manera importante el Grupo Socialista, ha resuelto un problema y ha hecho que el proyecto de ley sea, con esta nueva redacción de los artículos en conflicto, más operativo, más factible de realizar y más realista, protegiendo todos los intereses de los vecinos afectados y también los de los ayuntamientos.

Para mí la satisfacción es doble, pues no puedo menos de recordar que durante mi mandato como Presidente de la entonces Diputación Provincial se iniciaron los trabajos del denominado Plan Especial de Protección de la playa de Oyambre, y durante ese mandato se tomaron las primeras decisiones respecto a la suspensión de las licencias de parcelación y edificación en la zona afectada, que frenaron la realización de construcciones que hubieran supuesto hoy día un daño irreparable en dicha zona.

Esperamos que este inicio de colaboración entre las fuerzas políticas que componen esta Asamblea, representativa del pueblo de Cantabria, fructifique en

el futuro y sirva, de alguna manera, para disminuir o erradicar las tensiones políticas que hemos vivido en nuestra región.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a pasar a la votación de esta enmienda transaccional. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. En esta votación hemos recogido también esa frase que se introduce en la primera disposición final.

Como se han retirado los otros dos votos particulares por parte de Alianza Popular, vamos a pasar a votar el articulado, con un turno de posicionamiento, si es que se quiere hacer uso de él. Grupo del CDS. PRC. Socialista. AP.

Entonces vamos a pasar a votar el articulado.

Primero, la exposición de motivos. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Artículo primero. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Artículo segundo. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Artículo tercero. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Artículo cuarto. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Artículo cuarto bis. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Artículo cuatro tris. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Artículo cinco. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo sexto. A favor. En contra. Abstenciones.

Artículo siete. A favor. En contra. Abstenciones.

Disposiciones finales. Primera. A favor. En contra. Abstenciones.

Segunda. A favor. En contra. Abstenciones.

Anexo Único. A favor. En contra. Abstenciones.

Queda aprobada esta ley por la que se declara a Oyambre parque natural, por 36 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Yo no sé si procede un pequeño descanso, yo creo que sí. Va a ser de un cuarto de hora, como máximo veinte minutos.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas treinta minutos).

\*\*\*\*\*

(Se reanuda la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Reanudamos la sesión, con el punto cuarto. Señor Secretario.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto cuarto: Toma en consideración de la proposición de ley reguladora del Tribunal Económico-Administrativo de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Si hay alguna exposición de criterio por parte del Consejo de Gobierno, tiene derecho el Consejo de Gobierno a hacerlo. No lo hace.

Entonces vamos a hacer un turno a favor de quince minutos por parte del Grupo proponente, el Grupo Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, Señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista presentó esta proposición de ley en el mes de diciembre y esperábamos, incluso, que en este tiempo por parte del Consejo de Gobierno hubiera habido algún tipo de iniciativa tendente a cubrir esta laguna legal que, a juicio de nuestro Grupo, supone la no existencia, en este caso, y la creación del cuerpo legal que corresponde al Gobierno, en este

caso de la Diputación Regional, su creación. A la vista de la no presentación de ninguna ley en este sentido, nuestro Grupo, llegado su momento, en este caso quien les está hablando, propone y solicita de sus Señorías el voto afirmativo para esta proposición de ley.

Esta, señoras y señores diputados, es una proposición de ley, vuelvo a repetir, que viene a cubrir una laguna legal y que está en este caso contemplado tanto en el Estatuto de Autonomía, como en la Ley de Finanzas, como en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Esto, Señorías, es una alternativa que presenta mi Grupo ante la ausencia por parte del Gobierno de presentar este tipo de texto legal. Y voy a explicar en los términos legales que obligan, en este caso a la Diputación Regional de Cantabria, a la existencia de esta ley que crea el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria.

La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su artículo 20.1.a) encomienda el conocimiento de las reclamaciones por la administración autonómica en materia tributaria cuando se trate de tributos propios y, entrecomillo, "a los propios órganos económicos-administrativos de la Diputación Regional".

Por su parte, el artículo 51, apartado 1, del Estatuto de Autonomía, establece que corresponde a la Diputación Regional de Cantabria el conocimiento de las reclamaciones relativas a sus propios tributos y, además, dispone la Diputación Regional de plenas atribuciones para la ejecución y ordenación de dichas tareas.

Por último, el artículo 3, apartado tercero, de la Ley de Finanzas, establece en concreto y da nombre ya este órgano, y dice que "el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria resolverá las reclamaciones que se presenten respecto a los tributos y exacciones propias y de aquéllos que la ley determine".

¿Qué ocurre aquí, Señorías?. Pues ocurre simplemente que esta ley y este Tribunal no está creado, es decir, no hay ninguna ley en Cantabria que haya creado el Tribunal Económico-Administrativo. Y lo que actualmente existe, Señorías, es simplemente un Reglamento de procedimiento en las reclamaciones

económico-administrativas, y aprovechando este Reglamento, en el contenido de este Real Decreto, se refiere a un órgano que denomina "Junta Económica-Administrativa de Cantabria", que, vuelvo a repetir, no está creada por ninguna Ley de la Asamblea. El Decreto lo que hace es organizar, dar ciertas competencias a esta Junta Administrativa y regular su composición. Pero no crea la Junta Económica-Administrativa, aparte de que, como vuelvo a repetir, la Ley de Finanzas lo que habla es de la creación del Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria.

Como argumento, pues, un argumento de peso, a juicio de nuestro Grupo, sobre la necesidad de aprobación de esta proposición de ley, es la necesidad de que exista, puesto que en estos momentos ese Tribunal no existe, no está creado por ninguna ley de la Asamblea.

Por consiguiente, la proposición de ley en su artículo primero lo que hace es dar contenido y cubrir esa laguna legal, creando el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, que se contendrá en el seno de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Pero, además, la proposición de ley separa clarísimamente y distingue el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria y sus competencias, de las que la ley le compete o le concede, en este caso al Consejero de Economía y Hacienda, puesto que en una primera reglamentación todas las reclamaciones económico-administrativas iban dirigidas a la persona del consejero de Economía y Hacienda. Esta ley lo que hace es separar claramente y distinguir lo que es el Tribunal Económico-Administrativo con unas competencias, de las que la ley concede al consejero de Economía y Hacienda.

Por su parte, en cuanto a la composición de este Tribunal en la proposición de ley, el que regula o el que nombra el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno en su día, es, a juicio de nuestro Grupo, una composición rígida, puesto que cierra la composición del Tribunal y delimita a: el Presidente, dos vocales y un Secretario. Esto, a juicio de nuestro Grupo, y por eso en el planteamiento de la ley posteriormente vendrá a decir cuál es la propuesta, en la proposición de ley, de composición del Tribunal, puede producir y de hecho podría llegar a producir problemas de funcionamiento ante una eventual acumulación del número de reclamaciones o de recursos presentados ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria.



En la proposición de ley, como digo, esto se soslaya en el artículo 5, indicando un Tribunal que fuera de tipo variable. En este caso constaría de Presidente, que sería nombrado entre funcionarios de la Consejería, con los requisitos que se determinen, y los vocales serían en número variable y podrían ser nombrados, evidentemente, y son nombrados, como lo contempla la ley, también entre funcionarios de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, y variable en función del número de reclamaciones o del trabajo que tenga que desarrollar el Tribunal Económico-Administrativo, y según el aumento o no de este tipo de reclamaciones, pudiera regularse el número de vocales. El Secretario de este Tribunal sería un miembro de la Consejería de Hacienda que tuviera la titulación correspondiente.

Además, Señorías, desde un punto de vista social, que es algo que a nuestro Grupo le preocupa grandemente, esta es una proposición de ley que protege y beneficia a los ciudadanos de Cantabria, porque ya en su exposición de motivos justifica como imprescindible la creación de este órgano, del Tribunal Económico-Administrativo, porque aparte de proporcionar un sistema más ajustado a la necesidad del momento y ya he dicho que la oportunidad en este momento es importante, puesto que no existe ese Tribunal Económico-Administrativo en Cantabria, es un órgano más claro y eficaz, y a la vez sirve a algo que, vuelvo a repetir, beneficia fundamentalmente a los ciudadanos de Cantabria en sus relaciones tributarias y de índole administrativa con la Diputación Regional; sirve de garantía a los administrados, en ese sentido, y es la última instancia, sin coste especial económico alguno, y evitará, en muchos casos, el gasto excesivo que muchas veces supone el acudir a la vía jurisdiccional, que es un tanto más gravosa para los ciudadanos y que por eso muchas veces no se acude a ella.

Por tanto, Señorías, los ciudadanos de Cantabria podrán sentirse satisfechos con la aprobación de esta proposición de ley, por el beneficio que les ocasiona. Por lo tanto, solicito a sus Señorías que voten afirmativamente la toma en consideración de esta proposición de ley, porque con las ventajas que se han expuesto y con la ventaja, en este caso, social en favor de nuestros conciudadanos por lo que les supone de garantía frente a la administración, estaremos también haciendo un ejercicio de desarrollo del Estatuto de Autonomía y estaremos, en definitiva, entre otros, y por eso solicito su voto, construyendo un poco más Cantabria.

Muchas gracias, señoras y señores diputados.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Un turno en contra por parte de Alianza Popular, también de quince minutos.

EL SR. VALLINES DÍAZ: Señores diputados.

Con la terminación triunfal o en tono triunfal del portavoz del Grupo Socialista, pareciera que estábamos aprobando una ley por la que se establecía una beca para todos los hijos de los cántabros, menores de 17 años o de 23, para estudiar gratuitamente en cualquier centro educativo, pero directo, o algo así, de trascendente, importante y benéfico, para la sensibilidad social expresada por el portavoz del Grupo Socialista, puede desprender de sus palabras. Pues no. Lo que estamos es ante una iniciativa de intentar hacer una ley de algo que ya está reglamentado.

Efectivamente, la LOFCA contempla en el artículo 20 el que los órganos propios de las Comunidades Autónomas establecerán el sistema para las reclamaciones económicas-administrativas en el ámbito de su territorio.

La Ley de Finanzas en su artículo 3 habla de un Tribunal Económico-Administrativo, y habla de un Tribunal Económico-Administrativo siguiendo o copiando la terminología que existe en la Administración central, y que aún existe, que existe en esta provincia y región simultáneamente, un Tribunal Económico-Administrativo provincial, para resolver de aquellas reclamaciones económico-administrativas de los actos derivados de la Administración central.

Justamente eso es lo que llevó, entiendo yo, a la realización del Decreto 98/86, de 31 de octubre, referido por el portavoz del Grupo Socialista, a aprobar el sistema, el reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, y ahí se crea lo que llama la Junta Económico-Administrativa. Pero es que en su exposición de motivos ya se dice que se llama así precisamente para evitar problemas de confusión con el Tribunal Económico-Administrativo provincial, que ya existe en Cantabria. De esa manera no confundimos a los ciudadanos, que bastante confundidos están todavía y muchas veces lo hemos expresado, entre las distintas competencias entre las entidades de la Administración: la central, la autonómica, la local.

Se dice: es que es muy trascendente esta ley. Bueno, yo no sé por qué. Primero tiene que ser una ley. No son materias reservadas a la ley. Puede ser perfectamente reglamentada a través de Decreto, que ya lo está. La ley o el proyecto de ley o la proposición de ley presentada no aporta nada nuevo a lo que ya existe en ese Decreto, salvo la conversión en ley, que esa es la única novedad prácticamente, y el cambio de denominación, en vez de llamar Junta Económica-Administrativa se le denomina Tribunal Económico-Administrativo, añadiendo la confusión, como digo, a que se confunda con el Provincial que resuelve, insisto, los temas de las reclamaciones económico-administrativas pendientes de los actos de la Administración central.

Se nos ha dicho: hombre, esto se presentó en diciembre y hemos estado esperando a ver si el Consejo de Gobierno tenía una iniciativa. Me parece que esa no es una explicación razonable del por qué esto está desde diciembre aquí. Desde luego no dependerá ni del Consejo de Gobierno ni del Grupo de Alianza Popular; dependerá del sistema de funcionamiento de esta Asamblea Regional, de sus órganos, de la Comisión, del Presidente de la Comisión, no sé de quién, pero desde luego no del Consejo de Gobierno y desde luego tampoco del Grupo de Alianza Popular.

En resumen, en nuestra opinión, creemos que la proposición de ley es innecesaria, sobre todo, además, cuando no tenemos impuestos. Acabamos de ver cuál era la posición del Grupo Socialista con relación al impuesto anterior y fundamentalmente este Tribunal Económico-Administrativo actúa sobre ese tipo de actuaciones, además de las tasas, de las multas, sobre la discrepancia de los actos administrativos, fundamentalmente en los aspectos tributarios. Por tanto, si nuestra Comunidad Autónoma dispusiera de competencias en ordenación, gestión y liquidación de tributos cedidos, que no tiene ninguno, a lo mejor convendría, por categoría administrativa, elevar esta disposición, este Reglamento de reclamaciones administrativas, y el propio órgano de la Junta Económica-Administrativa a rango de ley.

Por tanto, señores diputados, nuestro Grupo va a oponerse a la tramitación de esta proposición no de ley por entender eso que he dicho antes, de que no es necesaria, de que no añade nada nuevo y que, además, si se tramita tal como está, induciríamos al confusionismo en esos dos Tribunales Económicos-Administrativos. Por tanto, no creo que con esta ley se satisfagan

tantos deseos de los ciudadanos ni se produzca tanto grado de bienestar a los ciudadanos, como determinaba en sus palabras el portavoz del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Vamos a abrir un turno de posicionamiento, de diez minutos, para cada Grupo Parlamentario. El CDS.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Nos hubiera gustado que el Consejo de Gobierno hubiera remitido el informe, por escrito, de lo que estimaba en consideración o no esta proposición de ley. Como creemos que lo que abunda no daña y, evidentemente, esto completa la Ley de Finanzas, nosotros sí estamos de acuerdo en la toma en consideración y vamos a votar positivamente.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): El PRC.

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar a favor de la toma en consideración.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Partido Socialista.

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, Señorías.

Me imagino que los oídos del señor consejero de Hacienda habrán chirriado en esta Cámara cuando ha afirmado con una rotundidad el señor Vallines que la Diputación Regional no tiene impuestos y que, vamos, no tiene nada que hacer esta ley en ese sentido, puesto que como no tenemos impuestos... Creo recordar, señor Vallines, que tenemos impuestos cedidos -y el señor Consejero le podrá informar- y tenemos una serie de tasas, señor Vallines, que figuran en la Ley de Presupuestos todos los años y es un capítulo fundamental de los ingresos de la Comunidad Autónoma y de la antigua Diputación Provincial de Santander. Yo creo que esta afirmación es absolutamente fuera de lugar.

Pero todavía le voy a decir más. A mi me parece que ha sido una frivolidad por su parte el decir el triunfalismo, etc. etc. de que existe una Junta Económico-Administrativa. Y le leo una disposición transitoria que dice, y se

acaba de aprobar, que "hasta que se regule el funcionamiento de la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, las reclamaciones previstas en el artículo 11 de esta ley se formularán ante el órgano autonómico competente". Señor Vallines, si tenemos un Decreto que regula el funcionamiento, acaban ustedes de aprobar en la ley del juego esta disposición transitoria que dice que "hasta que se regule el funcionamiento", que, según dice usted, eso ya está absolutamente regulado. Luego aquí no sé si ustedes tienen algún sistema de información antes de hacer las leyes por parte de quien se las elabore, pero, desde luego, a nuestro Grupo esto no le cuadra.

El Decreto al que usted ha hecho referencia, de funcionamiento, es simplemente un Decreto que regula el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, y se aprovecha ese Reglamento para hablar de la composición de una Junta Económico-Administrativa, que no ha creado ninguna ley de la Asamblea Regional, ninguna ley de la Asamblea Regional ha creado ese Tribunal ni esa Junta ni como se llame, sino que simplemente un Reglamento de Procedimiento se aprovecha y aparece de repente la composición de una Junta Económico-Administrativa y dice: "son órganos competentes", y dice: "El Consejo de Gobierno y la Junta Económico-Administrativa". Organos competentes, pero ese órgano no está creado, y lo primero que tiene que hacer en este caso la Asamblea es crear ese órgano, que se puede llamar Junta o se puede llamar Tribunal Económico-Administrativo, pero desde luego las leyes de la Cámara que se han aprobado, en este caso la Ley de Finanzas, habla del Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria o de la Diputación Regional de Cantabria.

Por consiguiente, yo creo que esto, vuelvo a reincidentir otra vez y a repetir, es una ley que es absolutamente necesaria, que delimita clarísimamente las competencias entre lo que es un órgano, en este caso el Tribunal Económico-Administrativo, y lo que es otro órgano al que se pueden presentar reclamaciones, que es en este caso la persona del señor Consejero.

Desde luego, cuando usted hablaba aquí de becas, yo creo que se necesita una beca para decir que no tenemos ningún impuesto y que esta proposición de ley no es necesaria. A mi me parece que venir aquí a afirmar que la Diputación Regional no tiene impuestos, con los impuestos cedidos que tenemos, que además suponen un montante importante de los ingresos, y que no tenemos tasas... Además, no solamente es para eso la ley, porque la ley también es para

sustanciar, incluso, conflictos intraconsejería o entre el señor Consejero, en este caso, el Interventor General de la Diputación, etc. etc, es decir, no solamente sirve para ese tipo de asuntos. Yo creo que de la exposición en la ley está claro de cuáles son las competencias y cuál es, digamos, lo que se le encomienda a este Tribunal Económico-Administrativo y yo, desde luego, no he querido hacer referencia a ello porque me imagino que todas sus Señorías se habrían leído esta proposición de ley.

De triunfalista nada, y por ser gratis el Tribunal Económico-Administrativo por eso es por lo que digo que evita a los ciudadanos el tener que acudir a otra vía mucho más costosa y, desde luego, yo creo que todo lo que redunde en beneficio y de garantizar, en este caso, la seguridad jurídica de las actuaciones de la Diputación Regional respecto a los ciudadanos y en temas tributarios, me parece, como algún portavoz ha dicho aquí, que lo que abunda no..., vamos, mejor que abunde que no que falte.

Nada más, Señorías. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Pasamos al turno de posicionamiento.... Perdón. Señor Consejero, puede intervenir.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: Gracias, señor Presidente.

Un muy brevísimo turno para dar respuesta y contestar a una alusión hecha por el portavoz del Partido Socialista en cuanto a un cierto chirriamiento de mis oídos. Ciertamente, ningún chirriamiento, porque, efectivamente, el señor Vallines muy bien ha precisado que la ley de cesión de tributos a nuestra Comunidad Autónoma tiene sus limitaciones, y únicamente extensamente recogido en ella que se transmite a la Comunidad Autónoma la gestión de la recaudación, inspección y vigilancia de los tributos cedidos, pero nunca sobre el ordenamiento de los mismos y, consecuentemente, dentro del ordenamiento de los mismos están las reclamaciones que sobre esas liquidaciones pudieran los interesados legítimos emplear y para eso el Estado se reserva sus propios Tribunales, como es el Tribunal Económico Central o la vía contencioso-administrativa, según convenga o según sea el acto en esta cuestión. Por tanto, chirriamiento no; es precisar que justamente el grado de cesión está limitado, por ley de cesión, a la gestión de la recaudación, inspección y vigilancia del propio tributo.

Por lo demás, únicamente precisar, y un poco en respuesta al portavoz del Partido Centro Democrático y Social, que la posición del Consejo de Gobierno es quizás la siguiente, y brevemente lo expondré. Creemos que es necesario la constitución de un nuevo órgano, que precisamente ya está constituido por Decreto y que además es desarrollo de la Ley de Finanzas, donde textualmente en el artículo tercero se insiste que "un órgano de esta titularidad", llámese Tribunal Económico-Administrativo, llámese Junta Económica-Administrativa, "entendería dentro de ese procedimiento administrativo de las reclamaciones y sustanciaría las mismas", según y cómo en el mismo Decreto se perceptúan. Este Decreto, que es del año 86, aparece con posterioridad a la vigencia y promulgación de la Ley de Finanzas, y justamente lo hace en desarrollo del texto institucional del Estatuto de Autonomía, la Ley Orgánica de Financiación de Comunidades Autónomas, y justamente en el apartado tercero del punto 3 de la Ley de Finanzas, que preceptúa en un único detalle de denominación a este órgano como tal Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria.

La Comisión en su día entendió, como justamente el portavoz de Alianza Popular ha subrayado, que para evitar, incluso, una duplicación en cuanto a terminología se refiere, y para evitar, incluso, un aspecto más del confusionismo que pudiera crear entre los interesados legítimos o sujetos pasivos de los tributos, se denominaba Junta Económica-Administrativa, a la cual se le atribuía o se le dotaba de las mismas competencias que a este Tribunal que ahora pretende crearse por ley.

Por lo tanto, la posición del Consejo de Gobierno es clara en cuanto a la innecesariedad de establecer este nuevo órgano, y además establecerlo con una denominación que pudiera incurrir en aquello que en su día pareció que se prevenía en nueva denominación que allí se determinó.

Por otra parte, en cuanto a la existencia de este órgano, ninguna objeción, todo lo contrario. Es un órgano que preceptivamente debe estar creado, y lo está, con unas atribuciones, que las tiene, con unas competencias, que las tiene, y con una denominación y una constitución, que las tiene también. Entonces no imponemos ninguna salvedad, ninguna cuota, tanto al procedimiento cuanto en sí mismo a este órgano, que está, insisto, creado, pero sí entendemos que la innecesariedad y porque existe ya plenamente establecido, una nueva regulación para lo mismo con otra denominación, que puede entrar en distorsión respecto a otros órganos de la Administración

central, que parece ser que van a continuar en su tarea de actuación hasta tanto en cuanto la cesión, si es que se produce, total de la gestión tributaria llegue a ese defecto, entendemos que es innecesario y, por lo tanto, recomendamos la permanencia en la misma titularidad que existe ahora: la Junta Económico-Administrativa de Cantabria.

Nada más. Gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): El representante....

EL SR. SOTA VERDION: Señor Presidente, quisiera hacer un turno por alusiones, porque se acaba de decir aquí por parte del señor consejero que funciona la Junta Económico-Administrativa.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Tiene un minuto.

EL SR. SOTA VERDION: Gracias, señor Presidente.

Le quiero leer nuevamente la disposición transitoria de la ley sobre tributación sobre juegos de suerte, envite y azar, aprobada esta misma tarde, en la que dice la disposición transitoria: "hasta que se regule el funcionamiento de la Junta Económico-Administrativa de Cantabria, las reclamaciones previstas en el artículo 11 de esta ley se formularán ante el órgano autonómico competente". Y el artículo 11 dice: "contra los actos de gestión del impuesto, podrán interponerse reclamaciones en vía económico-administrativa, a través de la Junta Económico-Administrativa de Cantabria". Si el señor consejero afirma que funciona y la ley presentada por su departamento dice, en una disposición transitoria, que "hasta que se regule su funcionamiento", evidentemente yo creo y mantengo que es oportuna la aprobación de esta proposición de ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Alianza Popular... Respuesta por parte del señor consejero.

EL SR. PUEBLA PEDROSA: No existe ninguna contradicción, puesto que lo que determina la ley de creación del tributo sobre el juego del bingo y los



recargos sobre los tributos cedidos, en el término del tributo sobre el bingo se establece que hasta que se regule específicamente el comportamiento de actuación de la Junta para este tributo de nueva creación. Porque ahora no existe ningún tributo autonómico propio, y la razón es expresa: probablemente haya que adecuar incluso el funcionamiento de la propia Junta para esta nueva vertiente que tiene que acometer, no de la anterior que ya existía.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Queda constancia de las posiciones.

El Grupo de Alianza Popular tiene ahora su turno.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señores diputados.

En primer lugar, al portavoz del CDS decirle que lo que abunda no daña, no, porque ha añadido después que esto complementa o completa la Ley de Finanzas. Ni complementa ni completa en nada la Ley de Finanzas, en lo que pudiera complementar o completar la Ley de Finanzas esta proposición de ley ya está con ese Decreto.

Yo no soy ni tan tanto ni tan ignorante, ni tan listo ni con tanto conocimiento, como para no saber que hay impuestos en esta región y qué impuestos gestiona o no la Diputación. Me ha reconfundido, evidentemente, puesto que yo estoy convencido que el portavoz socialista sabe que yo no soy ni tan tonto ni tan ignorante como para que eso no lo sepa. Pero aquí el que adoptó postura de triunfalista fue él, no yo, no confundamos los términos. El que presumió que con esta ley era justa y benéfica y se iban a solucionar tantas cosas y que iba a satisfacer a los ciudadanos de Cantabria, fue él, yo no. Yo no dije que el Decreto dijera eso, yo dije que lo que cubría esa proposición de ley lo cubría el Decreto.

Su reserva a esa discrepancia, que es una duda entre lo que hemos aprobado antes y lo que estamos hablando ahora, bueno, lo único que podemos decir es que en esta Asamblea legislamos mal, pero legislamos todos mal, porque ustedes han advertido esto ahora, no antes. Si se hubieran dado cuenta antes, seguramente lo hubieran dicho antes; es decir, cuando antes han hablado tanto de esa ley tan mala de los juegos, hubieran dicho este asunto.

Yo quería insistir que ni la práctica es ésta. Desde que está ese Decreto

no ha habido ni una sola reclamación, desde que ha habido ese Decreto. Por tanto, no es que diga usted que está constituida o no está constituida, es que no ha habido ni una sola reclamación. Por tanto es que aunque estuviera constituida y en Comisión Permanente, no hubiera tenido ninguna cuestión puesto que no ha habido ninguna reclamación. ¿O usted conoce que ha habido alguna reclamación?.

Por tanto, lo básico que estamos discutiendo aquí es que lo que trata de cubrir esa ley está cubierto por ese Decreto. Que ese Decreto, además, no olvidemos que es posterior a la Ley de Finanzas, viene desarrollando la Ley de Finanzas; la Ley de Finanzas es del 84 y este Decreto es del 86, es consecuencia de la Ley de Finanzas. El Consejo de Gobierno de entonces estimó oportuno desarrollar la Ley de Finanzas a través de ese Decreto y estimó, y creemos que acertadamente, y voy a seguir con el latín, en vez de hacer a "pre de letre" el texto de la Ley de Finanzas de llamarle Tribunal Económico-Administrativo, pues le ha llamado Junta Económica-Administrativa, para no confundir a los ciudadanos. Y punto. Ahora, ¿ustedes quieren asumirlo esto con categoría de ley?. Pues nosotros decimos que no, porque ya está cubierto. La única diferencia es que ustedes quieren a esto darle carácter de ley y a ese Decreto, y nosotros decimos que no, que ya está bien, que no hace falta una ley.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Pasamos a ....

EL SR. BLANCO GARCIA: Señor Presidente, por alusiones a mi Grupo, porque ha dicho el señor Vallines textualmente, que "en todo caso, legislamos todos mal" y que nosotros lo teníamos que haber advertido. Quiero demostrar, con el Diario de Sesiones en la mano, lo que yo dije en fecha 17 de mayo.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Un minuto.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente.

Textualmente leo: "en segundo lugar, algo que tiene cierta transcendencia porque nosotros. Nuestro Grupo ha presentado una proposición de ley...", perdón, estábamos debatiendo la ley sobre juegos de azar en la enmienda a la

totalidad, "... nuestro Grupo ha presentado una proposición de ley para configurar el Tribunal Económico-Administrativo y ustedes en la ley dicen que se reclamará a la Junta Económica-Administrativa, que está hecha por Decreto, y que la Ley de la Hacienda de la Diputación Regional establece en uno de sus artículos, que ahora no recuerdo, que hay que configurar el Tribunal Económico-Administrativo, señor Consejero, señores del Gobierno. Y en el ordenamiento jurídico de nuestra propia Administración, ustedes deberían de haber adelantando también ese proyecto de ley, para que si se pone en marcha esto se pueda reclamar al Tribunal Económico-Administrativo y no a una Junta, que está hecha por Decreto y que no tiene el rango que establece la Ley regional sobre la Hacienda de la Comunidad Autónoma".

Simplemente demostrar, señor Presidente y para que quede constancia, que ya en fecha 17 de mayo del 88, en el debate de totalidad sobre la ley de juego, envite y azar, yo personalmente hice esta observación, hablé de que ustedes regulaban ahí o pretendían o decían que iban a regular esa Junta Económico-Administrativa y que, por lo tanto, esas acusaciones de que no se sepa legislar, señor Vallines, en todo caso que se queden en su Grupo, porque nosotros pretendemos ser rigurosos en las exposiciones, como le he demostrado aquí en mayo de este año.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Le ofrezco un turno de réplica, señor Vallines, si es que....

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, puede ser que legislar bien o legislar mal, eso lo tendrá que decir los demás. Yo he dicho que podemos legislar bien o mal todos y si unos se quieren excluir, que se excluyan. Pero en el fondo lo que ha dicho es lo que no es cierto, es decir, que no tiene el Decreto el rango que debe de tener. No hay nada, ni la LOFCA, ni el Estatuto de Autonomía, ni la Constitución, ni la Ley de Finanzas, que diga que la Junta Económico-Administrativa, el Tribunal Económico-Administrativo haya que hacerlo por ley, no es una cosa reservada a la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Eso ya lo ha expuesto usted antes.

Vamos a pasar a la votación, simplemente sí o no se tiene en consideración esta proposición de ley.

Votos a favor de la proposición de ley. Votos en contra. Queda rechazada la proposición de ley por 18 votos a favor y 19 en contra.

Pasamos al punto cinco. Yo quería hacer aquí una toma en consideración a la Asamblea. El cinco y el seis son dos proposiciones de ley que se refieren al mismo asunto, a la reforma del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, una presentada por el Grupo Regionalista y otra por el Grupo de Alianza Popular. Yo quería proponer a la Asamblea a ver si lo hacemos junto, o sea, un turno a favor de la proposición de ley a) o la propuesta por el Grupo Regionalista; un turno en contra de esa proposición de ley; un turno a favor de la b), de la propuesta por el Grupo de Alianza Popular; un turno en contra, y después un posicionamiento de los Grupos común a las dos e inmediatamente una votación independiente, por supuesto. Esto solamente lo podemos hacer si estamos de acuerdo todos los Grupos, si no esto no se puede hacer. Yo lo hago porque creo que ahorráramos aproximadamente media hora de tiempo, y el tratamiento que vamos a dar a la ley, yo creo que es el mismo. Ahora, si no hay unanimidad en esto, entonces no lo podemos hacer. Si nadie indica nada en contra, lo vamos a hacer así.

Entonces vamos a empezar por la correspondiente al Grupo... Primero que lea el señor Secretario los dos puntos, el punto cinco y el punto seis.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: Punto cinco: Toma en consideración de la proposición de ley de reforma del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Punto seis: Toma en consideración de la proposición de ley para la modificación del vigente Reglamento, presentada por el Grupo de Alianza Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Duque Herrera): Entonces tenemos un turno a favor por parte del portavoz del Grupo Regionalista, señor Revilla. El tiempo es de quince minutos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Señor Presidente.

Esta proposición de ley tiene como objeto el que el Reglamento, que debe de ser una cosa estable dentro del funcionamiento de la organización de una Cámara, pues no se vea sujeto a las veleidades de mayorías artificiales de una Cámara. Y con objeto de hacer estable el Reglamento de la Asamblea y cuya modificación solamente se haga en casos excepcionales, para lo cual se requiera algo más que tener una minoría artificial, nosotros proponemos una modificación del Reglamento en el sentido de que "la reforma del Reglamento, tanto parcial como total, se tramite por el procedimiento establecido para las proposiciones de ley de iniciativa regional, y que su aprobación requiera una aprobación final de totalidad por mayoría de dos tercios".

Muchas gracias.

(El señor Obregón Barreda sustituye al señor Duque Herrera en la Presidencia).

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, Señorías.

Vamos a hacer referencia a esta proposición de ley, un tanto original yo diría, y que, por supuesto, va a ser rechazada por nuestro Grupo. Pero, evidentemente, como no queremos, en modo alguno, aplicar simplemente el criterio del rabillo, es decir, que no porque no, vamos a tratar de dar una serie de razones, que espero y confío que puedan convencer al representante del Grupo proponente y, en general, a todos los señores diputados.

Se dice en la proposición de ley, en su parte final, que lo que se pretende es "la reforma del Reglamento, tanto parcial como total, se tramitará por el procedimiento establecido para la proposición de ley de iniciativa regional. Su aprobación requerirá una votación final de totalidad por mayoría de los dos tercios". Es decir, aquí la diferencia que se pretende introducir respecto a la disposición adicional actualmente vigente, es que la reforma del Reglamento hoy en día, como es conocido, es por mayoría absoluta, y sin embargo aquí lo que se pretende introducir es un quorum especial de los dos tercios.

Como digo, nuestro Grupo va a rechazar esta toma en consideración porque el señor portavoz del Grupo Regionalista dice en su exposición de motivos: "Es, en efecto, evidente que si por razones de orden práctico la aprobación del Reglamento debe requerir, de acuerdo con el artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía, para su aprobación la mayoría absoluta de los diputados que integran la Asamblea Regional, su modificación, su cambio, si no se quiere que las mayorías absolutas se conviertan en instrumentos omnímodos de poder que podrían llegar a someter al arbitrio del Consejo de Gobierno la institución parlamentaria, desfigurando así gravemente su función de control del Ejecutivo, debe exigir una mayoría cualificada más amplia que la mera mayoría absoluta, tanto para las modificaciones parciales como para las totales".

Esto parece que dicho así pudiera tener un cierto fundamento, pero yo creo que es conveniente retrotraernos un poco a la historia del Reglamento de esta Asamblea. Porque el señor Revilla recordará perfectamente, puesto que formaba parte de la anterior Asamblea Regional, que el Reglamento actualmente vigente se aprobó en noviembre de 1983, me parece que se publicó en mayo de 1984, y entonces el Grupo que tenía mayoría absoluta en esta Cámara, como hoy en día lo tiene, entonces era el Grupo Popular, hoy es el Grupo de Alianza Popular. Entonces, evidentemente, nosotros, el Grupo Popular, muchos de cuyos diputados se sientan hoy en estos escaños, pudimos hacer perfectamente una ley caprichosa, un Reglamento arbitrario, un Reglamento sectario, totalmente partidista, que favorecía plenamente los deseos omnímodos, a los que se refiere el señor portavoz, del Consejo de Gobierno entonces al frente del Ejecutivo de Cantabria y, sin embargo, pudimos también haber introducido una disposición adicional que dijera: para reformar este Reglamento sectario, partidista y omnímodo, se exige el quorum de los dos tercios. Con lo cual habríamos introducido un cerrojo de siete llaves para evitar que ese Reglamento, hecho de esa manera impresentable, no se hubiera podido modificar nunca.

¿Y qué fue lo que hicimos nosotros entonces?. Sencillamente consensuamos el Reglamento, llegamos a un acuerdo todos los Grupos y al final se dijo en la disposición adicional que se podría modificar por mayoría absoluta. Y el Grupo Regionalista no se opuso, en absoluto, a este criterio de un quorum ya cualificado por sí por el hecho de la mayoría absoluta. Pero, insisto, que eso sí que hubiera sido complemente omnímodo y, sin embargo, no lo hicimos, señor Revilla. Y yo creo que estará usted de acuerdo en lo que le estoy

argumentando, si, distraído con sus compañeros, no recuerda lo que ocurrió en aquellos momentos. Es decir, pudimos haber introducido un cerrojo, repito, de siete llaves y sin embargo no lo hicimos, porque contemplábamos que en toda democracia hay que arbitrar los instrumentos para que las minorías puedan en un día llegar a ser mayoría y que, por tanto, con una simple mayoría pudiera haberse modificado el Reglamento de la Asamblea, sin ningún quorum especial de los dos tercios.

Pero estará usted de acuerdo conmigo, todos supongo que lo estarán, en que el Reglamento de la Asamblea necesita un ordenamiento, necesita una puesta al día continua, necesita una flexibilidad y, evidentemente, no se puede poner una cláusula, digamos, de garantía, de imposible reforma, porque sería introducir una rigidez que va completamente en contra de un régimen parlamentario que está en continua evolución y que, por tanto, necesita totalmente, repito, esa puesta al día, necesita esa evolución, necesita incorporar las experiencias que día a día se están viviendo en la Asamblea, en este Pleno de la Asamblea, en la Mesa y todos los días, además, lo estamos comprobando; es decir, se necesita la reforma continua, fluída.

Otra cosa distinta es que el Grupo Regionalista quizá hubiera dicho que la reforma de un caso específico, muy concreto, exigiera los dos tercios, pero como, evidentemente, no lo dice específicamente, nosotros no podemos intuir lo que aquí no se dice. Es que se dice que "cualquier reforma, total o parcial", es decir, por ejemplo la mayoría para la lectura única, que, por ejemplo, lo hace nuestro Grupo después, incluso los tiempos de intervención, etc. etc., que son pecata minuta, que son propios de la experiencia parlamentaria, no se podrían introducir, con lo cual seguro que tendríamos el Reglamento más anacrónico y retrógado de toda España.

Por eso nosotros vamos a votar en contra de esta toma en consideración. Y yo confío sinceramente, puesto que estamos en un ánimo conciliador hoy en día y en un ánimo de flexibilidad, como se ha introducido en este debate, que sepan comprender estas razones: que nosotros dejaríamos totalmente muerto este Reglamento. Vamos a darle flexibilidad.

En todo caso, señor portavoz del Grupo Regionalista, si quiere, introduzca usted una enmienda a la toma en consideración, perdón, a la proposición de ley que después se va a debatir y que esperamos que sea tomada en consideración.

Tiene usted esa posibilidad. Me da la sensación que a pesar de todo ello, que aunque yo le anime a que presente la enmienda, tiene muy pocos guisos de ser viable, pero naturalmente tampoco quiero, a priori, renunciar o anunciar su desestimación, puesto que, en todo caso, usted puede añadir argumentos nuevos que llegaran a convencernos, como yo espero que estos argumentos hayan sido suficiente grado de convicción para que usted rectifique esta proposición.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Del punto siguiente, turno a favor.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Señor Presidente, mi Grupo va a pedir un turno en contra. No lo habíamos anunciado porque se adelantó el Grupo de Alianza Popular y no se nos consultó.

Nuestra postura con respecto a la modificación del Reglamento, de acuerdo con esta proposición de ley, va a ser votada en contra por entender que a estas alturas, es decir, pasado ya más de un año de la legislatura, toda modificación del Reglamento debe de tener un consenso muy numeroso entre todas las fuerzas políticas y no hay evidencia, al menos en mi Grupo, el CDS, de que en este caso exista.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De todas maneras, si yo no he entendido mal, al final de las intervenciones a favor y en contra de los puntos cinco y seis, los turnos de posiciones de los distintos Partidos podrán... ¿no?. Bien.

Turno a favor del punto número seis.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

El Grupo Parlamentario de Alianza Popular trae a la Cámara una proposición de ley en busca de la reforma, de la modificación del actual, del vigente Reglamento de la Cámara, que fue aprobado el 25 de noviembre de 1983 y publicado en número extraordinario del Boletín Oficial de la Asamblea de Cantabria el 8 de mayo de 1984.



Esta proposición de ley que hoy vamos a debatir modifica exactamente, reforma exactamente doce artículos de los 170 que se compone actualmente el vigente Reglamento. Podemos decir de una manera certera, afirmar de una manera concreta, que se trata realmente de una reforma netamente moderada. Y es moderada porque somos conscientes de la alta responsabilidad que contraemos, porque consigo lleva una responsabilidad muy grande el transformar, el modificar, el reformar esta importante ley.

Pero la actividad parlamentaria en cuatro años, desde que entró en vigor el presente Reglamento, ha puesto de manifiesto la conveniencia de llevar a cabo una serie de reformas, una serie de modificaciones, que atemperen la norma que rige nuestro cotidiano trabajo legislativo a las necesidades parlamentarias de nuestra región. Y creemos que con estos doce artículos que se reforman, que reforma el Reglamento -uno de ellos suprime concretamente el artículo 40, los demás son de reforma o de adición- se logra un enriquecimiento del actual texto legal, mediante el aporte de la experiencia adquirida en estos años, desde el año 84 hasta ahora, por esa cotidiana labor, a la que antes hacía mención, diaria y constante en esta Asamblea. Esa labor es, precisamente, la que nos ha hecho ver la necesidad perentoria de cambiar este texto del Reglamento en algunos aspectos, de los que luego haré mención.

Aparte también hemos hecho un seguimiento con otros Reglamentos, de los cuales hemos extraído interesantes sugerencias que luego hemos introducido en el actual texto, en los artículos afectados por la proposición de ley que el Grupo de Alianza Popular en el día de hoy presenta a sus Señorías.

Se trata, pues, como decíamos antes, de una modificación seria, moderada, sensata, y no de una modificación ni partidista ni caprichosa; es más, en algunos aspectos son únicamente cuestiones técnicas las que se modifican, cuestiones técnicas las que se reforman. Y como exposición genérica a esta reforma, a esta modificación, podemos ir señalando algunos aspectos, algunas claves, de la misma.

Así, se modifica precisando de forma concreta y exacta cómo se constituye la Asamblea; es decir, la sesión constitutiva de la Asamblea, evitando esas lagunas que actualmente tienen los artículos 2 y 4 del vigente Reglamento.

Se clarifica también la situación del diputado electo, contemplado ahora en el artículo 18, y se le da, naturalmente, una mayor concreción de los derechos y deberes de ese diputado, hasta el momento clave en que el diputado es realmente miembro de la Cámara.

Se actualiza también la norma sobre incompatibilidades y también, y creemos que muy importantemente, se modifican los artículos 39, 41 y 46, que son precisamente aquellos que tratan de esas tan importantes Comisiones Legislativas que configuran nuestra Asamblea, y cuya labor es tan importante que realmente el sustrato de las leyes nacen de ahí, como hoy, en este día tan grato en que toda la Cámara ha vibrado de civismo, de moderación y de respeto mutuo, Dios quiera que fuera siempre la norma y la línea a seguir de ahora en adelante en esta Cámara, y que hemos conseguido por ello el consenso, hemos conseguido aprobar importantísimas leyes, ojalá también esta toma en consideración sea aprobada de la misma forma, digo que en esos artículos 39, 41 y 46 se actualiza concretamente y se introducen reformas y adiciones a esos artículos, que tratan de las Comisiones, para dar a estas Comisiones una mayor eficacia en esa importantísima misión que tienen y dentro también de esas reformas, se objetiva por fin lo que son las Comisiones secretas y cómo, efectivamente, por esa objetivación y no quedando a la subjetividad de nadie, se concreta cuándo una Comisión ha de ser secreta, cuándo una Comisión ha de tener precisamente ese carácter.

Finalmente entramos en estas modificaciones en el artículo 25. El artículo 25, recordemos, es el polémico artículo 25 en el cual se trata del Grupo Mixto. Ahí pretendemos con esta adición zanjar de una vez para siempre, terminar de una vez para siempre, con la polémica surgida sobre el Grupo Mixto, y lo hacemos, pensamos y entendemos, de una forma coherente, en base a derechos comparados, a la experiencia adquirida y en el deseo de protección a todos y cada uno de los diputados, con profundo respeto a su derecho a la libre decisión del diputado, con profundo respeto a su conciencia, a su libertad de conciencia, a su acción, y todo ello dentro, naturalmente, de las máximas normas de la ley suprema, la Constitución, y de nuestra suprema ley regional, como es el Estatuto de Autonomía. Recordemos que los que aquí nos sentamos no tenemos ninguno de nosotros ninguna clase de mandato imperativo, nuestra libertad está por encima de las decisiones de ejecutivas y de aparatos políticos de los Partidos.

Y también de la conveniente facilidad, por qué no decirlo, tal vez por mi experiencia breve pero ya suficiente en este caso, de lo que significan los proyectos de ley de lectura única. En la Mesa ha habido momentos a veces, entre compañeros que formamos la misma, ha habido momentos de tensión, cuando había que conseguir siempre la unanimidad de los cinco miembros de la Mesa, con el fin de que un proyecto de ley fuera admitido a trámite en lectura única. Hoy mismo, en la Mesa de hoy, hemos tenido un hecho de esta naturaleza. Evidentemente, lo que queremos es agilizar la admisión a trámite y, consecuentemente, los proyectos de lectura única, según la modificación que establecemos en esta proposición de ley, decía que, por la experiencia adquirida, nosotros pretendemos modificar el artículo que afecta a la lectura única en el sentido de que solamente sea necesaria la mayoría de la Mesa para admitir a trámite los proyectos de ley que sean en lectura única.

En definitiva, señoras y señores diputados, y como ya al principio decíamos, se trata de una modificación moderada, pero eso sí, moderada pero necesaria y, además, que sirva de principio para otras modificaciones y para otras reformas que el Reglamento necesitará porque nos lo va a demandar la propia experiencia. La experiencia nos dirá: ese artículo está mal aquí, ese artículo debe ser suprimido o ese artículo necesita una reforma o una adición. Naturalmente, llegado ese momento, habrá que hacerlo así.

Por eso yo atendí con la atención que se merece siempre al señor portavoz del Grupo Regionalista, cuando defendía, con el calor que le caracteriza, su proposición de ley. Realmente me di cuenta que era muy difícil encajar esa proposición de ley que requiera los dos tercios de la Cámara para aprobar una modificación del Reglamento, porque los Reglamentos, insisto, tienen que ser vivos, actuales y constantemente estar al nivel de la vida cotidiana parlamentaria.

Consecuentemente, yo lo que les pido a ustedes, Señorías, es su voto afirmativo a esta toma en consideración. Si hay dificultades de aceptarlo plenamente, vayan luego ustedes por la senda de las enmiendas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Turno en contra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, señor Presidente.

Por las mismas razones que antes he expuesto con respecto a la anterior proposición de ley de la reforma del Reglamento, nosotros también en esta vamos a seguir votando en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Continúa entonces, si no hay turno en contra distinto del de posiciones....

EL SR. REVILLA ROIZ: Nosotros vamos a votar en contra, porque aunque la reforma del Reglamento abarca muchos aspectos, no nos engañemos, se trata de una operación encubierta para legalizar una situación que le interesa al Grupo Popular, aunque, desde luego, lo que más nos ha llamado la atención ha sido la disertación que ha hecho el señor Pajares sobre la conciencia y la libertad de cada diputado, que supongo que le hubiera entusiasmado escuchar a su jefe político, D. Manuel Fraga Iribarne, a tenor de lo que ha opinado de personas que en su Grupo Parlamentario han hecho cosas como la que ha hecho aquí el señor por el cual se reforma hoy el Reglamento.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo Socialista.

Entonces pasamos, finalmente, al turno de posiciones, por el orden habitual. Centro Democrático y Social. Partido Regionalista. Grupo Socialista, en turno de posición.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente.

Si prosperan estas proposiciones, en la tramitación en Ponencia y en Comisión mi Grupo va a aprovechar ese trámite para introducir en el Reglamento reformas razonables, menos tendenciosas, algunas de ellas, que las que aquí se proponen, menos coyunturales, e incluso menos apegadas a la piratería parlamentaria.

Insisto, vamos a intentar retomar aquella idea de principio de la legislatura según la cual, y escuché repetidamente en la Mesa y en la Junta de Portavoces a representantes de Alianza Popular mantenerlo, según la cual,

después de una experiencia parlamentaria de uno o dos años, años y medio o lo que fuera, y previo dictamen, incluso, o asesoramiento de expertos, los Grupos Parlamentarios o un Grupo Parlamentario, por iniciativa propia, elevaran a la Cámara una reforma en profundidad del Reglamento, que todos los Grupos estamos convencidos de que tiene algunos defectos de agilidad parlamentaria, aunque sólo sea por problemas de agilidad parlamentaria, por problemas de evitar conflictos respecto de Grupos Parlamentarios hacia la Mesa, etc. etc.

Lamentamos que, insisto, anécdotas de piratería parlamentaria hayan precipitado el que se presenten estas proposiciones de ley y, desde luego, no estamos dispuestos a callar cuando se intenta convencer a los diputados de que las proposiciones son absolutamente excelsas. Pues mire, señor portavoz del Grupo de Alianza Popular, en realidad, salvo algunas reformas absolutamente gramaticales, muchas de ellas, en esta propuesta que sus Señorías hacen hay cuatro, sólo cuatro, reformas y les voy a decir cuáles son, el resto, insisto, son pura reforma de estilo. Intentan sus Señorías hacer un Grupo Mixto para el asesor. Intentan sus Señorías que la Asamblea Regional de Cantabria no funcione durante ocho meses, suprimiendo la posibilidad de que las Comisiones se reúnan fuera del período parlamentario. Intentan suprimir la posibilidad de que un Grupo por razones de procedimiento parlamentario, porque piensa o quiera un buen debate porque piensa presentar muchas enmiendas, pueda oponerse a que un proyecto de ley o una proposición se tramite por lectura única, con esta reforma que plantea el Grupo Parlamentario Popular se pueden tramitar por lectura única incluso los Presupuestos, la Ley de Presupuestos. Y lectura única, quiero recordarles a sus Señorías, es que un proyecto de ley se presenta por el Consejo de Gobierno, lo califica la Mesa y viene directamente a este Pleno, sin ninguna otra posibilidad de debate, de reflexión, de enmienda en Ponencia y en Comisión. Por último, Señorías, intentan, cómo no, y ya tuvimos experiencias anteriores, intentan que las Comisiones sean secretas, intentan que la opinión pública no se entere de lo que pasa en esta Asamblea Regional que representa al pueblo de Cantabria, intentan que el pueblo de Cantabria viva de espaldas, ajeno, ignorante, a lo que pasa en esta Asamblea Regional. Esa es toda la reforma en profundidad que plantea y que nos ha presentado, con palabras excelsas, el señor portavoz del Grupo de Alianza Popular.

El resto, les pongo un ejemplo. ¿Qué dice el Reglamento ahora?. Artículo 2: "La sesión constitutiva será presidida inicialmente por el diputado electo

de mayor edad de los presentes, asistiendo en calidad de secretario por los dos más jóvenes". Un error sintáctico, habrá que corregírselo también, pero querrán decir, me imagino, que además de como Presidente el de mayor edad, habrá como secretario los dos más jóvenes. ¿Qué plantea ahora?. Vuelvo a leer, porque probablemente sus Señorías pensarán que va a haber una reforma de calado: la sesión constitutiva será presidida por la persona que se sienta aquí de mayor edad, y como secretario estará asistido por los dos más jóvenes. ¿Qué plantea ahora?. "El día y hora, y pedida la....". Perdón, ni siquiera se corresponde con el texto actual.

Voy a leer otro ejemplo. "Artículo cuarto.- Concluidas las votaciones, los elegidos ocuparán sus puestos en la Mesa. El Presidente electo prestará y solicitará de los demás diputados el juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Cantabria". Texto que se propone: "Concluidas la votaciones...", igual, "... los elegidos ocuparán sus puestos en la Mesa", tema relevante, "El Presidente electo prestará el juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía. A continuación lo harán los restantes miembros de la Mesa por su orden, y finalmente los demás diputados, por orden alfabético". Dice exactamente lo mismo.

¿Por qué se hace esto, que dice lo mismo la propuesta que el texto actual del Reglamento?. Para disfrazar esas cuatro reformas que he dicho, provocado, insisto, por piratería parlamentaria, intentando que esta Asamblea funcione menos, que durante ocho meses se esté de vacaciones, prohibiendo a las Comisiones que se reúnan fuera de período de sesiones, intentando que se puedan tramitar en lectura única, sin debate, sin enmienda, sin ninguna posibilidad de respetar a los Grupos Parlamentarios su derecho a mejorar o a enmendar los distintos proyectos que presente el Gobierno y, por último, Señorías, arrojando todavía más fuera de esta Cámara, dejando más fuera todavía de las puertas de esta Cámara a los ciudadanos que han elegido a los diputados que aquí nos sentamos, declarando secretas muchas de las Comisiones que aquí se reúnen, las de investigación, la del Estatuto del Diputado, y todas aquellas otras que la mayoría decida declarar secretas.

Señorías, yo insisto, en la anterior legislatura, a pesar de lo que ha dicho el señor Pardo, o incluso aceptando lo que ha dicho el señor Pardo, no nos atrevimos a tanto, la mayoría absoluta no se atrevió a tanto, e hizo una reforma de Reglamento, no diré que pactada, hubo importantes desacuerdos, pero

sí adaptada a los Reglamentos del resto de las Comunidades Autónomas y a los Reglamentos de las Cortes Generales. Ahora, aquí, se está consumando una reforma que nos preocupa, porque va al corazón de la vida parlamentaria en Cantabria, lo cual, por otra parte, señor Pajares, no nos extraña en absoluto.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Grupo de Alianza Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, señoras y señores diputados.

Me congratulaba antes de lo magníficamente que se había desarrollado la sesión, con la paz, la tranquilidad, las buenas formas, el buen estilo, y he aquí que un señor se levanta y dice: piratería política. Yo, como es un término que no conozco, no le conozco, nunca le he usado, mi Grupo tampoco, tal vez él nos podrá alguna vez dar la lección de cómo se hace eso; yo, desde luego, lo desconozco y, por lo tanto, no me doy ni como aludido ni mi Grupo tampoco se da como aludido. Pero, insisto, lo que más me preocupa, más que de lo que ha dicho, que tiene su libertad de decirlo, es el que ha roto tal ambiente. Ayer en un magnífico programa de televisión hubo un debate sobre lo que era ser liberal, y decía un comunista que liberales lo somos todos, según nuestro talante. Lastimosamente ese talante liberal solamente se ha roto hoy en un momento determinado, cuando ha intervenido el señor portavoz del Grupo Socialista.

En cuanto a que no les gusta nuestra proposición de ley, perfectamente, si eso ya lo esperábamos; pero, sin embargo, ya nos ha dado gratamente una buena noticia: van a presentar enmiendas. Luego, entonces, van a colaborar, lo cual es grato, y se lo digo claramente. Ahí sí que tiene talante liberal, en ese momento, cuando dice que va a colaborar en el desarrollo de esta proposición de ley.

Los demás puntos que ha mencionado, son cuestiones de juzgar sobre el tema de secreto o no secreto. Evidentemente, ya sabemos que mañana en un rotativo aparecerán los titulares: La Asamblea, una vez más, Alianza Popular, una vez más, por el secretismo. Bien, aparecerá así. Pero realmente, ¿existe o no existen reuniones secretas en el Senado, señor diputado?, pregunto. Usted sabe que existen. Cuando hay investigaciones, existen siempre las Comisiones secretas, y es lógico porque se está juzgando a personas, miembros inclusive, a lo mejor, de la Cámara. Por lo tanto, es razonable que existan, por el buen

decoro de la Cámara y por el respeto a esa persona, que en tanto no se demuestre que sea culpable, debe tener la presunción de esa inocencia, aunque ya sabemos que haya o no haya Comisiones secretas, siempre habrá algunas personas que rompiendo su obligación publicará y dirá lo que desee, como ya ha ocurrido en anteriores ocasiones. Inclusive, si mal no recuerdo, y creo recordar bien, un diputado fue sancionado precisamente por romper ese secreto.

Nada más, señores.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Terminado el turno de posiciones, se procede a la votación.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Señor Presidente, artículo 67.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): ¿A propósito de?, perdón que le pregunte.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Bueno, Señoría, si no ha habido alusiones, personales además, juicios de valor....

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Brevísimamente. Sabe que no puede disponer de un tiempo superior más de tres minutos y ceñirse exclusivamente a lo que se entiende por alusión.

EL SR. GONZALEZ BEDOYA: Gracias, señor Presidente. Intentaré limitarme.

Yo he hecho una oposición reglamentaria, política, parlamentaria, a la propuesta que hace el Grupo de Alianza Popular y aquí han salido al hombre, como se suele decir. La verdad es que no me importa, en absoluto, que salgan al hombre, no me importa. Porque, señor Pajares, talento, talante, ayer yo escuché ese debate y decían que talante está muy bien, pero mejor el talante. Y talante uno lo tiene. Figúrese su Señoría que ni siquiera he sido Gobernador Civil con Franco. Es decir, talante uno lo tiene y no cambia las cosas.

Lo que yo he dicho, Señoría, no es piratería política, sino piratería parlamentaria. Y un liberal, si no es fascista, acepta mi opinión, aunque la discuta, mejor dicho, admite que yo dé mi opinión, aunque la discuta. No veo por qué la devuelve su Señoría tan envenenadamente, aunque, insisto, yo lo



tomo con absoluto talento y con absoluto talante. Porque para aquellos que se alegran de que las reuniones de los suplicatorios en el Senado sean secretas, podría decirles por qué a uno le pueden pedir suplicatorios. Y podría decirles también que habría que alegrarse de que en esta Cámara no exista esa figura suplicatoria, porque algún condenado hay, algún condenado se sienta en ella. Y que hizo comentarios el propio condenado, pues conviene recordarlo.

Porque cuando se sale aquí a descalificar una defensa absolutamente razonable de la oposición, que hace mi Grupo Parlamentario a la reforma que se propone, absolutamente razonable, diciendo que nos preocupa lo que he dicho que nos preocupa, que se intente limitar el tiempo de la Asamblea, que se intente alejar aún más a la opinión pública, que se intente tener secretos ante la opinión pública que nos elige, etc. etc., venir aquí y ponerse como el señor Pajares se ha puesto, pues yo creo que no merece otra respuesta que ésta, señor Pajares: el talante liberal lo tengo, el talento intento también tenerlo, pero cuando su Señoría meta la mano en los ojos, intente, al menos, que no le devuelvan la pelota contra la nariz. Porque yo creo que de este Grupo no habrá visto su Señoría ninguna iniciativa para restar poder a la Asamblea, ni ninguna iniciativa para alejar a esta Asamblea de los ciudadanos de Cantabria. Examine su Señoría la propuesta que hagan y si realmente tiene talante liberal y talento, respóndase.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Votación del punto...

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, por alusiones.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): La Presidencia entiende que no hay alusiones. Señor Pajares, ¿quiere concretar qué alusión personal?, porque sabe que aunque no esté en la letra, no puede haber una cabida indefinida a alusiones por alusiones. Tiene la palabra brevísimamente, por si, en contra de la opinión de la Presidencia, se ha producido alguna alusión a conducta personal.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Señor Presidente, muchísimas gracias.

Comprendo que este debate se está alargando más de lo adecuado. Únicamente matizar dos cosas al señor portavoz del Grupo Socialista. En primer lugar, que siendo periodista, yo siempre creía que los periodistas tenían una gran

memoria y una gran información. Y yo, que personalmente no tengo nada, en absoluto, contra el General Franco, sí debo decir clara y rotundamente que yo no fui Gobernador Civil con el General Franco, yo fui Gobernador Civil reinando su Majestad el Rey, D. Carlos I de Borbón.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): De todas maneras, la Presidencia insiste en que no entienda que esto sea una alusión a la conducta personal.

Votación del punto quinto, proposición regionalista. A favor de la proposición del Grupo Regionalista. En contra. Abstenciones.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 4 a favor y 35 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda rechazada.

Se pasa a la votación de la proposición siguiente, número seis. A favor. En contra.

EL SR. AYLLON MARTINEZ: 20 a favor y 19 en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Obregón Barreda): Queda aprobada.

Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las veinte horas y cinco minutos).

\*\*\*\*\*